

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don. José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 800/1985, ejecución 308/1985, se sigue procedimiento a instancia de Concepción Requena Perez y otros contra Olegario Bernabéu Carbonell, en reclamación de despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de diciembre de 1985, para la tercera, en el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 10 de enero de 1985, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones, es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Mola, cuenta número 31.006-5.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Ibi, calle Virgen de los Desamparados, final, siendo el depositario don Olegario Bernabéu Carbonell

Bienes objeto de subasta

Máquina de inyección de plástico, «Meteor-90»: 300.000 pesetas.
 Máquina de inyección de plástico, «Meteor-140»: 400.000 pesetas.
 Máquina de inyección de plástico, «Triulzu-200/60»: 600.000 pesetas.
 Máquina de inyección de plástico, «Triulzu-200/60»: 700.000 pesetas.
 Máquina de inyección de plástico, «Triulzu-380/130»: 800.000 pesetas.
 Varios complementos máquinas de plástico: 50.000 pesetas.
 Cortadora de alambre: 10.000 pesetas.
 Cinco prensas diversos tonelajes: 850.000 pesetas.
 Una prensa excéntrica «Esma-90-T»: 200.000 pesetas.
 Una prensa «Esna-100»: 200.000 pesetas.
 Dos alimentadores neumáticos: 100.000 pesetas.
 Dos cizallas: 30.000 pesetas.
 Varias prensas manuales: 20.000 pesetas.
 Tres prensas manuales, estampación calor: 30.000 pesetas.
 Varias mesas de montaje, cinta transparente y complementos: 60.000 pesetas.
 Taladro columna «Erio»: 30.000 pesetas.
 Fresadora «Jarbe»: 100.000 pesetas.
 Sierra cinta «Samur»: 10.000 pesetas.
 Una fresadora «Kondia»: 200.000 pesetas.
 Complementos de rallier (banco, tornillos, etc.): 100.000 pesetas.
 Una precintadora semiautomática: 80.000 pesetas.
 Dos compresores: 30.000 pesetas.
 Varios extintores: 20.000 pesetas.
 Seis acondicionadores de aire: 150.000 pesetas.
 Un generador de calor: 100.000 pesetas.
 Varios, almacén (estanterías, carretillas, cajones, etc.): 200.000 pesetas.
 Varios, oficinas (mesas, estanterías, etc.): 100.000 pesetas.
 Vehículo «Renault-7», matrícula A-2953-J: 100.000 pesetas.
 Vehículo «Renault-4», matrícula A-9286-X: 150.000 pesetas.
 Furgón «Ebro F-275», matrícula A-9005-Y: 500.000 pesetas.
 Ciclomotor «Derbi»: 20.000 pesetas.
 Matriceria de 25 juguetes distintos: 2.600.000 pesetas.
 Complementos matriceria juguetes: 200.000 pesetas.
 Juguetes semiacabados: 1.000.000 de pesetas.
 Total: 10.040.000 pesetas.

Alicante, 29 de octubre de 1985.—El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—16.392-E (76835).

BARCELONA

Edicto de subasta bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Antonio García Maricot y diecisiete más, contra la Empresa demandada «Sociedad Anónima Española de Arcas Invulnerables», domiciliada en Barcelona, calle Cerdeña, número 333, en autos número 447/1984, ejecutivos número 54/1984; por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Relación pericial.—En la ciudad de Barcelona a 23 de abril de 1985. Ante Su Señoría y de mí, el infrascrito Secretario, comparece el Perito don José María Lladó León, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y Administrador de fincas, en ejercicio libre, con domicilio en calle Balmes, 197, 6.º, Barcelona-6, el cual, juramentado en legal forma, dice que acepta el cargo para el que ha sido designado y jura desempeñarlo bien y fielmente, y

Relaciona: Que después de vistos y examinados los bienes embargados a la Empresa «Sociedad Anónima Española de Arcas Invulnerables», sitos en Cerdeña, 333, Barcelona, los justiprecia de la siguiente forma:

Valor residual de la finca número 48.120, descrita en la hoja anexa, teniendo en cuenta las cargas existentes e inscritas en el Registro y que ascienden, aproximadamente, a 3.000.000 de pesetas.

Pesetas 27.000.000.

Se ha tenido en cuenta las circunstancias de tratarse de una superficie con construcción simple y en interior de patio de manzana y en deficiente estado.

La referida finca reúne las siguientes dimensiones: Local libre, 1.400 metros cuadrados; patio, 51 metros cuadrados; despacho, 173 metros cuadrados; en alquiler tercero, 400 metros cuadrados.

Se ha solicitado la colaboración profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria para efectuar con mejor criterio e información la presente valoración.

Ver fotografías adjuntas de la descrita finca.

Notas registrales.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona. Finca número 48.120 del tomo 968 del archivo, libro 968 de la sección 1.ª, folio 65.

Importa la referida tasación la cantidad de 27.000.000 de pesetas.

Leída al Perito la presente, éste se afirma y ratifica, firmándola Su Señoría con el compareciente y conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Valor económico de la finca siguiente.—Finca número 48.120. Urbana. Porción de terreno sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, en el interior de la manzana delimitada por las calles Cerdeña, Còrrega, Rosellón y Sicilia, que ocupa una superficie útil de 1.851,80 metros cuadrados, equivalentes a 49.012,99 pies cuadrados. Linda: Por su frente, este, en línea de 6 metros y de 4,42 centímetros, con finca de don Agustín Serna, y en línea de 14,99 metros con finca de doña Consuelo Fernández; por el fondo, oeste, con terrenos de los derechohabientes del hospital de la Santa Cruz y parte con sucesores de José María de Ferrater y de Bofarull; al sur, con terrenos de Francisco Lluch, y por el norte, con los de propiedad de doña María Pilar de Ferrater y Bofarull. En la misma existen las construcciones siguientes: Unas naves de mampostería, con armaduras de hierro, cubiertas de cristal y uralita y pavimentadas, alineadas de oeste a este, en los lindes norte y sur de las parcelas, formando la inmediata a la linde sur, una nave de 60,60 metros de longitud, que dista 3,10 metros del ángulo sur de la finca y 1,85 metros en su parte posterior, con un ancho de 12,10 metros en toda su extensión, cuya nave se halla dividida en tres partes de longitud, respectivamente, de oeste a este, 7,20 metros, 54,40 metros y 9 metros. En la

parte opuesta, o sea, linde norte de la finca, aparece una construcción de forma irregular, y longitud máxima de 5,75 metros y mínima de 2,87 metros, adosada a la linde oeste, en una profundidad de 11 metros, a continuación a 5,65 metros del ángulo norte-oeste de la finca, se alinea una nave de 67 metros y anchó 11,80 metros, dividida en tres cuerpos, de longitudes, respectivamente, 37, 22 y 8 metros. La entrada a la finca se efectúa por su frente este, a virtud de la servidumbre de paso, la que esta finca goza como predio dominante y que le permite abrir puertas a la calle de Cerdeña. Es de advertir que los talleres de la finca en cuestión constaban de dos naves separadas por un patio, a todo lo largo de ellas, y el fin de las obras ha sido unirlas por mediación de otra nueva, la cual, en su frente anterior o fachada, ha sido construido un piso destinado para oficinas. Esta nave central nueva construida tiene las dimensiones de 34 metros de largo por 6 de ancho, dando una superficie total en planta de 204 metros cuadrados. En su parte anterior ha sido construido un piso apoyado sobre entramado de vigas de hormigón armado sostenidas por jácenas del mismo material y estando cubierta en su parte superior por un forjado, también de hormigón armado, bovedillas de Mahón y aislante de hormigón celular y tres gruesos de rasilla y embaldosado con rasilla de Vendrell. Las dimensiones de este piso son 16 metros de largo por 6 de ancho, con un total de 96 metros cuadrados de superficie. El mencionado piso, destinado para las oficinas generales y dirección de los talleres, reúne todas las condiciones de un buen acabado en su necesidad, disponiendo de dos aseos completos, oficinas independientes y salita de espera. La carpintería es de la mejor calidad y la pintura al esmalte en paredes. La instalación eléctrica es toda ella con tubo bergman y empotrado, siendo todos sus puntos de luz con fluorescentes. Existe una escalera de acceso a las oficinas, con un vestíbulo en la planta baja con doble entrada. La fachada de las oficinas va estucada en su totalidad por su parte anterior. El resto de la nave, o sea, los otros 18 metros de longitud van cubiertos por armaduras de madera y plancha de uralita, formando el tipo de cubierta llamado diente de sierra, a fin de dar mejor iluminación; se ha pavimentado con hormigón de portland de 150 kilos. Se han derribado las paredes de las naves laterales en los 18 metros de la nave central, a fin de unificar las tres naves en una sola en esos 18 metros mencionados, dándose el caso de que las naves laterales o antiguas podían ampliarse en su parte posterior hasta llegar a la misma profundidad que la nueva o central. Se han ampliado cada una de ellas en 78 metros cuadrados, construyendo el mismo tipo de cubierta que el que existía y pavimentado las nuevas superficies también con hormigón de portland de 150 kilos. Los talleres han quedado ampliados en planta baja en una superficie total de 360 metros cuadrados, y en el piso de oficinas en 96 metros cuadrados, en total, 456 metros cuadrados. Los vestuarios han sido reparados y ampliados, construyéndose cuatro duchas completas y dos baterías de lavabos, en un total de dieciséis, en la parte destinada a sanitarios, una nave central con bancos de obra adosados a las paredes, en la parte central de la nave una batería doble de roperos metálicos. Los vestuarios están calculados para una cabida de sesenta obreros. Separadamente se han construido tres turcas completas y un departamento para urinarios, revestidos de azulejos todo ello. Dichos departamentos están situados en el patio posterior de los talleres y tienen ventilación directa con el exterior. La descrita finca se forma por la agrupación de las cuatro designadas siguientes: a) la 48.114; b) la 48.116, y c) la 48.118, a los folios 62, 63 y 64 de este tomo y libro, y d) la 17.344, al folio 106 vuelto del tomo 362.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, finca número 48.120 del tomo 968 del archivo, libro 968 de la sección 1.ª, folio 65.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 27.000.000 millones de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 14 de enero, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 28 de enero, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 14 de febrero, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133, II, LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 28 de octubre de 1985.—El Secretario.—16.423-E (76868).

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo de Ciudad Real y su partido,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número ejecutivo 282/1983, a instancia de don Angel Rubio Diaz frente a don Diego Donoso Bastante, con domicilio en calle Guadiana, 34, de Ciudad Real, sobre despido actualmente en periodo de ejecución, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 19 de diciembre, a las doce

cincuenta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 9 de enero, a las doce veinte horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 14 de enero, a las doce veinte horas, el siguiente bien inmueble embargado a la parte demandada:

Casa sita en esta capital, calle Guadiana, 34, con una superficie de 250 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 942, libro 259, folio 106, finca 11.723, inscripción cuarta. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posible postores:

Primero.—Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, previamente consignar el 20 por 100 del valor de los bienes del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor-ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ciudad Real a 23 de octubre de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—16.427-E (76906).

GRANADA

Edictos

En autos registrados en esta Magistratura de Trabajo, con los números 690 y 691/1984, ejecución 97/1985, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Curtidora Granadina, Sociedad Anónima», por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la parte demandada, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de enero de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de febrero de 1986, señalándose como horas para todas ellas a las once treinta de la mañana.

Segundo.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario que los licitadores consignen previamente en Secretaría, en metálico o mediante talón bancario conformado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercera.—En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore

la postura haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Queda siempre a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones establecidos en la mencionada Ley.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Urbana.—Parcela de terreno, números 227, 228 y 229, en el plano parcelario del plan parcial de ordenación del polígono de «Juncarib», término de Albolote, con 23.187 metros cuadrados. Linda: Norte, calle C; sur, zona comercial; este, parcela 226; oeste, calle B de dicho polígono. Se segrega de la finca 4.162, folio 159, libro 68 de Albolote, inscripción primera. Inscrita al folio 184, finca 5.299, inscripción primera. Con la obra nueva, edificaciones y dependencias auxiliares que constan en la inscripción quinta del Registro de la Propiedad número 1 de Granada, las cuales son:

- A) Tres naves que ocupan un total de 7.500 metros cuadrados.
- B) Nave central de 1.175 metros cuadrados, sin cubrir; ambas naves están destinadas a la fabricación del curtido de pieles.
- C) Una nave de 308 metros cuadrados de dos plantas, en la planta baja se encuentra un frigorífico y en la planta alta un almacén.
- D) Una nave de 300 metros cuadrados destinada a almacén de productos inflamables.
- E) Edificio principal destinado a oficinas de dos plantas de 180 metros cuadrados en cada planta.
- F) Edificio destinado a vestuario, comedor, botiquín, etc., de dos plantas de 90 metros cuadrados cada una.
- G) Edificio almacén de 90 metros cuadrados.
- H) Edificio laboratorio de dos plantas de 110 metros cuadrados cada una.
- I) Galería de 207 metros cuadrados.
- J) Dependencias auxiliares, talleres, transformador, etc.

Todo ello valorado en 167.750.000 pesetas.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 16 de octubre de 1985.—El Secretario, Manuel Boix Mulet.—16.400-E (76844).

★

En autos registrados en esta Magistratura de Trabajo, con el número 535/1982, ejecución 154/1983, a instancia de don Ildefonso Martínez Lindé, contra «Progares, Sociedad Anónima», por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la

parte demandada y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de enero de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de febrero de 1986, señalándose como horas para todas ellas a las once treinta de la mañana.

Segundo.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario que los licitadores consignen previamente en Secretaría, en metálico o mediante talón bancario conformado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercera.—En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Queda siempre a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones establecidos en la mencionada Ley.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Urbana.—Número 2, local destinado a negocios, en el edificio en Granada, calle Montserrat, sin número; compuesto de lo siguiente: a) En planta de sótano, de 636 metros 78 decímetros cuadrados. b) En planta baja, de una superficie de 46 metros 80 decímetros cuadrados. Se han segregado de esta finca 335 metros cuadrados de sótano. Inscrita a favor de «Progares, Sociedad Anónima», en el libro 1.087, folio 5, inscripción primera, finca número 66.731 del Registro de la Propiedad número 3 de Granada.

Valorada en 6.400.000 pesetas.

Urbana.—Número 3, local comercial en la planta baja, contando desde la calle del edificio en Granada, calle Montserrat, sin número, con superficie de 103 metros cuadrados. Inscrito a favor de «Progares, Sociedad Anónima», en el libro 1.087, folio 7, finca número 66.733 del Registro de la Propiedad número 3 de Granada.

Valorada en 4.100.000 pesetas.

Total de las dos fincas, 10.500.000 pesetas.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 23 de octubre de 1985.—El Secretario, Manuel Boix Mulet.—16.399-E (76843).

MADRID

Edictos

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 903/1982, Ejec. 74/1983, a instancia de Francisco Martínez y otros contra «Industrias Dux, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Finca número 3.885. Conjunto industrial en la calle de Embajadores, número 187, de Madrid, a la que tiene su fachada. Ocupa una superficie de 1.054 metros 11 decímetros cuadrados de terreno, que tiene forma de trapecio. Linda: Por su frente, en línea de 21 metros, con la prolongación de la calle Embajadores; norte o izquierda, en línea de 61 metros, con firma de don Manuel Sánchez Álvarez; sur o derecha, en línea de 61 metros 60 centímetros, con terrenos de los herederos de Bornes; este o fondo, en línea de 13 metros 56 centímetros, con parcela de don Eusebio Cortés. Sobre este terreno hay edificado dos naves industriales, locales para dependencias y servicios y una casa-vivienda. El total de estas edificaciones ocupa una superficie de 900 metros cuadrados.

Valor de la finca, 33.426.375 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren; sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al

tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 3.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.380-E (76823).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 183/1982, ejecución 374/1984, a instancia de Vicente Illescas Canales, contra «Cosutra», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana: Nave industrial, con entreplanta, en la calle Mateo García, número 13, de Madrid. Tiene una superficie de 240 metros cuadrados la planta baja destinada a nave industrial, que ocupa toda la superficie de la parcela, y la entreplanta unos 40 metros cuadrados aproximadamente, destinada a oficina. Linda: Al oeste, la fachada, en línea de ocho metros, con la calle Mateo García, por donde tiene su entrada; al sur o derecha, entrando, en línea de 30 metros, con casa de don Leoncio Ayoso; al norte o izquierda, en línea de 30 metros, con casa de don Jerónimo García, y al este o espalda, en línea de ocho metros, con lote número 126.

Valor de la finca: 7.880.400 pesetas. Total: 7.880.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de

diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.388-E (76831).

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 413/1984, Ejec. 250/1984, a instancia de María Yolanda Sanz Lucía, contra «Francisco Celdrán, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Solar con nave industrial.—Urbana: Nave industrial, en término de San Fernando de Henares, a la altura del kilómetro 19,100 de la antigua carretera de Madrid a Barcelona, situada en la calle Pinto, sin número; consta de planta baja, de una superficie de 444 metros cuadrados, con una entreplanta en fachada, destinada a oficinas, de una superficie de 84 metros cuadrados; la nave es de estructura metálica, los muros de cerramiento, de ladrillo doble hueco enfoscado, excepto en fachada, que es de ladrillo cerámico a cara vista. Dicha nave está construida sobre una porción de terreno de 574 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 47,80 metros, con nave de don Miguel Torrijos; este, en línea de 12 metros, con terrenos de los hermanos Burogos de Mesa; sur, en línea de 47,80 metros, con nave de don Cesáreo Tejero y otros, y al oeste, en línea de 12 metros, con calle Sierra de Segura.

Valor de la finca: 9.213.200 pesetas.

Total: 9.213.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida.

haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.379-E (76822).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.058/1984, ejecución 458/1984, a instancia de Terencio Mazuela Vitores, contra «Cine Concepción, Actividades Cinematográficas», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Traspaso:

Urbana.—Local comercial en plaza Virgen del Romero, número 7, de Madrid. Local dedicado en la actualidad a sala de cine. Compuesto de sótano, dedicado a servicios y calderas; planta baja, dedicada a patio de butacas y vestíbulo, y entresuelo, dedicado a vestíbulo, bar y butacas de entresuelo. La planta baja ocupa una superficie aproximada de 768 metros cuadrados la sala de proyección y 408 metros cuadrados el vestíbulo.

Valor del traspaso: 9.750.000 pesetas.

Total: 9.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el 20 de diciembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.387-E (76830).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 982/1984, ejecución 120/1985, a instancia de Rafael López Ortega y otros, contra «Almon, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Nave industrial en término de Humanes, polígono industrial «La Fraila», Humanes (Madrid). Ocupa una superficie en planta de 3.250 metros cuadrados, cuyas dimensiones exteriores son: 50 metros de ancho por 65 metros de longitud, más una entreplanta en fachada, de unos

250 metros cuadrados, dedicada a oficinas. Dicha nave está edificada sobre una porción de terreno de 14.800 metros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado a zona de aparcamiento, encontrándose acotado mediante valla de fábrica y tela metálica. La edificación está realizada a base de hormigón armado y ladrillo cerámico, estando dotada de todos los servicios necesarios para su utilización.

Valor de la nave y terreno: 78.573.250 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre, en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Leganés.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.385-E (7682b).

★

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo 63/1983, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2, exhorto 38/1985, dimanante de la Magistratura de Trabajo de Palencia, a instancia de Lucio Pérez de la Fuente y otros, contra «Piña de Campos Industrial, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primero.—Tierra, en el término municipal de Coslada (Madrid), situada al paraje denominado camino de La Alameda, destinada a cultivo de secano de cereales, que mide una superficie de 34 áreas y 24 centiáreas (3.424 metros cuadrados). Linda: Al norte, camino de La Alameda, Leocadia Verde y Julio Vicente; al este, José Gárate y Julio Vicente; al sur, Angel Fernández, José Gárate y camino de Madrid, y al oeste, José Gárate. En el catastro es la parcela 431 del polígono 1. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 392, libro 25, folio 161, finca 1.415.

Valor, 2.568.000 pesetas.

Segundo.—Finca en término de Coslada (Madrid), en el paraje del olivar, destinada a cultivo de secano y cereales, que mide una superficie de 68 áreas y 48 centiáreas (6.848 metros cuadrados). Linda: Al norte, con Manuel María Zulueta y Enriquez; al este y sur, don Félix García García, y al oeste, Gerardo Ruiz Ruiz. En el catastro es la parcela número 33 del polígono industrial 2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 25, folio 167, libro 25, finca número 1.417.

Valor, 5.136.000 pesetas.

Tercero.—Tierra en el término de Coslada (Madrid), al sitio de camino de La Alameda, destinada a cultivo de secano, cereales, que mide una superficie de 97 áreas y 1 centiárea. Linda: Al norte, camino del Romero y herederos de Cecilio Berrendero; al este, camino de La Alameda, Tomás Giménez García y herederos de Cecilio Berrendero; al sur, Tomás Giménez García y herederos de Cecilio Berrendero y río; al oeste, Angela Gárate Fernández. En el catastro es la parcela 41 del polígono 2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, libro 25, folio 170, tomo 382, finca número 1.318.

Valor, 7.760.800 pesetas.

Tercero.—Finca en el término municipal de Vicálvaro (Madrid), al sitio de Veguilla, destinada a cultivo de secano y cereales, con una superficie de 85 áreas y 60 centiáreas. Linda: Al norte, Agustín Agustí Brunet; al este, «Lehiveda Abisina, Sociedad Anónima»; al sur, Juana Bentán Lavit, y al oeste, ferrocarril de Zaragoza. Está anotada en el catastro como parcela 32 del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid al tomo 735, folio 141, finca

26.287, de la sección tercera, libro 1, folio 86, finca número 18, inscripción primera.

Valor, 11.128.000 pesetas.

Asciende a un total la presente peritación de 26.592.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de enero de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de febrero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo de 1986, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro

de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares y Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 1985.—El Magistrado, Antonio de Oro Pulido López.—El Secretario.—16.366-E (76810).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 552/1983, ejecución 181/1984, a instancia de Francisco Lorenzo Rodríguez y otros, contra «Anfesa Construcciones, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca número 18.055.—Nave almacén de una sola planta con porche, en el término de Alcalá de Henares, en el camino de los Santos, paralela al mismo y del que está separado mediante terreno propio. Ocupa una superficie de 631 metros 25 decímetros cuadrados la nave y 189 metros 37 decímetros 50 centímetros cuadrados el porche, todo ello edificado sobre una porción de terreno de 3.605 metros cuadrados, que linda: Al frente, con parcela número 13 y finca de la Sociedad «Areal, Sociedad Anónima»; al sur, con el camino de los Santos; al este, con recto de la finca de procedencia, propiedad de «Anfesa Construcciones, Sociedad Anónima», y al oeste, finca de doña Diodora Melón.

Valor de la finca: 14.151.635 pesetas.

Finca número 18.056.—Rústica de regadío, en término municipal de Alcalá de Henares, en el camino de los Santos, con una superficie de 4.170 metros cuadrados, que linda: Al norte, con finca de la Sociedad «Areal, Sociedad Anónima»; al sur, con camino de los Santos; al este, con camino de la Esgaravita o camino de la carretera de Barcelona, y oeste, con resto de la finca de procedencia, propiedad de «Anfesa Construcciones, Sociedad Anónima».

Valor de la finca: 22.283.135 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el 20 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se

conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.391-E (76834).

★

Doña Josefina Triguero Agudo, Magistrada de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.073/1984, Ejec. número 335/1984, a instancia de María del Carmen Caballero Ayer y otros, contra «Laboratorios Farmacéuticos Doctor Llano, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquina envasadora de cápsulas «Bliester» número 396, tipo NF 70, 2.500.000 pesetas.

Envasadora automática de riales «Zanassi» número 0194, 1.350.000 pesetas.

Máquina llenadora de cápsulas M 62, 450.000 pesetas.

Envasadora de líquidos «Nakingrama», 1.550.000 pesetas.

Amasadora de hélices «Prats» número 5260, 300.000 pesetas.

Máquina de comprimir «Masque», 100.000 pesetas.

Microdosificadora «Macorra», 100.000 pesetas.

Máquina «Manesty MN», 80.000 pesetas.

Envasadora cintas «Strokar», 420.000 pesetas.

Molino coloidal «Loker-Exome», 500.000 pesetas.

Batidora, 20.000 pesetas.

Amasadora «Rob» alto vacío, 600.000 pesetas.

Gramuladora «Bonals», 150.000 pesetas.

Tamizadora «Expresa», 100.000 pesetas.

Batidora fundidora, 30.000 pesetas.

Autoclave oxet al vacío, 1.200.000 pesetas.

Horno secado riales «Mariano Bas», 890.000 pesetas.

Total, 10.340.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 16 de diciembre de 1985, señalándose como hora las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida, acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, sucursal calle Orense, número 16, cuenta corriente número 22.011.

Quinta.—Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el señor Magistrado.

Sexta.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, debiendo verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante la propia Magistratura, con asistencia del cesionario, quien

deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes embargados están depositados en..... a cargo de

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de octubre de 1985.—La Magistrada de Trabajo.—El Secretario.—16.365-E (76809).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 21/1984, ejecución 399/1984, a instancia de Salvador Anaya Torres y otros, contra José Luis Corbo Calle, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Parcela de terreno número 5 bis, en término de Madrid, al sitio del Toledano, con fachada a la calle G, de la zona industrial de Vallecas. Tiene una superficie de 1.016 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, en línea recta de 26 metros 10 centímetros, con tierra de Gaviria; sur, en línea recta de 26 metros, con calle G; este, en línea recta de 37 metros, con finca matriz, y oeste, en línea recta de 39 metros 50 centímetros, con parcela número 6.

Valor de la parcela: 6.045.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del

remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.383-E (76826).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.016/1979, Ejec. 25/1980, a instancia de Antonio Cabrera Gil contra «La Casa Grande», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un icono del siglo XII, representando «La última cena», rajado en su mitad inferior derecha, perteneciente a la escuela griega del Monte Athos, con la expresión «Odeitnos Omueikos», escrita en grafismos del idioma griego clásico en su parte superior izquierda, definiendo el óculo de Judas a Jesús, simbolizando el beso del traidor representado en el icono.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando princi-

pal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en «La Casa Grande», calle Madrid, número 2, de Torrejón de Ardoz, a cargo de don Julio Peña Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.381-E (76824).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 874/1984, ejecución 57/1985, a instancia de Eduardo Leal Rodríguez, contra Andrés Arellana Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica.—Tercera parte indivisa de la finca denominada «El Molino», en la avenida de Finanzauto, de Arganda del Rey. Ocupa una superficie de 2.644 metros 52 decímetros cuadra-

dos. Sobre este terreno se encuentran edificadas tres naves industriales, dedicadas en la actualidad a la industria de la madera. Una nave de planta baja, con una superficie de 126 metros cuadrados; otra nave de planta baja, con una superficie de 255 metros cuadrados, y la tercera, de dos plantas, con 350 metros cuadrados cada planta, que hacen un total de 1.081 metros cuadrados edificadas, estando el resto del terreno destinado a jardín. Linda: Al este, en línea de 51,50 metros, con avenida de Finanzauto; sur, en línea de 31,50 metros, con Raimundo García, oeste, en línea de 51,50 metros, con Cipriano Guillén, y norte, en línea de 51,20 metros, con resto de finca matriz.

Valor de la finca: 21.663.000 pesetas.

Valor tercera parte: 7.221.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a

exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Chinchón (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.382-E (76825).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 759/1984, ejecución 200/1984, a instancia de Sebastián Prieto García, contra «Vidrolux, S. Coop.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Edificio industrial en Madrid, con fachada a la calle G, de la zona industrial de Vallecas, en línea de 20 metros. Consta de cinco plantas por encima de la baja, con una superficie cada una de ellas de 200 metros cuadrados, además de una nave en la parte posterior, con dos plantas, una a nivel de la calle, y otra en la cota 4.88 con una entreplanta intermedia, ocupando una superficie cada una de las plantas de 980 metros cuadrados por planta. Esta edificación se encuentra realizada sobre una parcela de terreno con la forma de un polígono irregular de cuatro lados y una superficie total de 1.160 metros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado dividido en dos patios. El inmueble, sin lujos en los acabados, se encuentra provisto de las adecuadas instalaciones para los fines del edificio de que se trata; está dotado de plataforma elevadora, polipastro con cono de traslación eléctrico, ascensor de subida y bajada para las plantas e instalación de tanques almacenamiento de fuel-oil, con equipo de bombeo y depósito secundario de consumo.

Valor: 65.360.060 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.384-E (76827).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.164/1982, ejecución 280/1983, a instancia de Francisco Carballo Martínez y otros, contra Alfredo Bea Gondar, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica.—Solar número 3.280. Mitad indivisa de la finca denominada «Campos», sita en el lugar del mismo nombre, de la villa de El Grove, a monte e inculto. Ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados, que linda: Norte, José Fernández y José García Moldes; sur, Manuela Prol; este, Antonio García Moldes y esposa, Dolores Besada Álvarez, muro medianero, y oeste, camino de servidumbre. Sobre este terreno se encuentran construidas dos naves, una de ellas con una superficie de 930 metros cuadrados, destinada a cría de ganado de cerda, construida con bloques de cemento y ladrillo de cámara, y la otra, de 176 metros cuadrados, en forma de ele, de construcción a base de ladrillo y placa de hormigón. Sobre la parte superior de esta nave se encuentra una vivienda de 70 metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño.

Valor de la finca: 10.972.800 pesetas.

Valor mitad indivisa: 5.486.400 pesetas.

Total: 5.486.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el 20 de diciembre de 1985, en primera subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Cambados (Pontevedra).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.390-E (76833).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 954/1983, ejecución 318/1984, a instancia de Leonardo Muñoz Pascual, contra Angel Escorial Escorial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Local en planta baja, dedicado en la actualidad a la industria de fabricación de pan, de la casa en calle Jardines, 16, de Madrid. Ocupa toda la planta baja del edificio, de forma irregular; tiene cuatro huecos a la calle Jardines, además de la puerta de entrada a la escalera de la finca. Tiene una superficie aproximada de 468 metros cuadrados, incluidos dos patios de luces.

Valor del local: 16.047.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las

posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.386-E (76829).

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.578/1983, ejecución 232/1984, a instancia de José María Gómez Martínez, contra Ramón Pombo de la Torre y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Chalé señalado con el número 65 de la calle La Masó, de Madrid. Está edificado sobre una parcela de terreno de 396 metros 22 decímetros cuadrados, de forma irregular y linda: Norte,

en línea de curva de 24 metros 40 centímetros, con la calle de La Masó; sur, en recta de 4 metros 79 centímetros, con terrenos particulares; al este, en línea de 27 metros 45 centímetros, con parcela 4; al oeste, en línea de 27 metros 82 centímetros, con parcela número 55. El chalé consta de semisótano, planta baja y planta primera; la planta de semisótano ocupa una superficie de 119 metros 30 decímetros cuadrados, estando distribuidos en garaje, cuarto de calderas y vivienda, que se compone de baño, lavadero y dos habitaciones; la planta baja, que ocupa una superficie de 120 metros 35 decímetros cuadrados, destinada a vivienda, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, aseo y cocina, y la planta primera, que ocupa una superficie aproximada de 119 metros 18 decímetros cuadrados, y consta de distribuidor, cuatro dormitorios y tres cuartos de baño. Las tres plantas están comunicadas entre sí a través de una escalera interior. El chalé tiene acceso directo desde la calle La Masó, a la que se orienta su fachada principal, a través de tres vías independientes. La edificación tiene una superficie conjunta de 358 metros 83 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado destinado a jardín y piscina. Es una edificación moderna, siendo sus fachadas de ladrillo cerámico de primera a cara vista.

Valor de la finca: 68.034.748 pesetas.

Valor parte indivisa once veinteañas partes: 37.419.111 pesetas.

Total: 37.419.111 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en

los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 31 de octubre de 1985.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—16.389-E (76832).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 10.227/81, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa «Astygi, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida de San Pablo, número 1, Coslada (Madrid), por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social.

— Una máquina troqueladora automática, marca «Ernst-Pfaffle», modelo F 42, para tamaño máximo de 320 por 340 milímetros, mínimo de 150 por 150 milímetros, con herramienta de troquelar S 136, con 61 troqueles de 4 por 3 milímetros de diámetro por 40 de largo, separación de 5 milímetros orificio de troquelado, ovalado y recogida de hojas por la parte inferior. Rendimiento, 5.000 troquelados hora.

— Una máquina automática de espiral, marca «Ernst-Pfaffle», modelo F 68, para trabajar con alambre recubierto de plástico, de 0,8 milímetros de diámetro; para tamaño máximo de 420 por 280 milímetros, para tamaño mínimo de 150 por 100 milímetros; espesor máximo de blocks a espiralizar 8 milímetros; distancia 5 milímetros, con mandril arrollador número 9 K, ganchos alineadores 18-25-5, herramienta de medir y cortar el alambre modelo F 68 m 21-1.

— Una herramienta de troquelar S 136, en buen estado.

— Un juego de troqueles, 183 troqueles macho 4 por 3 milímetros de diámetro por 40 milímetros de largo.

— Mandril enrollador de cada 9 K + 10 K, mandril enrollador de cada, con ganchos de doblar número 11 + 12.

— Un juego de herramientas de medir.
— Un juego de cuchillas para alambre F 68 a 35/36.

Tasado en la cantidad de 5.925.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Esteban Ceca Magan.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 12 de diciembre de 1985, a las diez de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del valor indicado.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1985.—El Secretario, Francisco González Velasco.—V.º B.º, el Magistrado de Trabajo.—16.669-E (78041).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 1

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 1,

En la pieza de situación dimanante del sumario registrado bajo el número 150/1979, por medio del presente se notifica la cancelación de la fianza de 800.000 pesetas, constituida por doña Rita Roig Ventura para garantizar la libertad provisional de Miguel Martorell Roig, afectando al piso tercero, número 45, de la calle General Ricardo Ortega, de Palma de Mallorca.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Rita Roig Ventura, que se halla en ignorado domicilio, haciéndole saber que, dentro del término de cinco días, puede comparecer ante este Juzgado para hacerle entrega a dicha fiadora de xerocopia de la escritura aportada en su día a dicha pieza de situación, se expide el presente en Madrid a 25 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamorro.—El Secretario.—16.367-E (76811).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 453/1985, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Francisco Navarro Garrido y María Carmen Romero García, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 1.418.024 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 17 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 2.408.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo correspondiente al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También, a instancia de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 17 de enero, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de febrero, a las once horas, en el mismo lugar.

La finca objeto de subasta es:

6. Piso letra A o primero derecha, subiendo la escalera, de la casa en Alicante, en la calle del Doctor Sapena, señalada con el número 43 de policía, con fachada también a la calle Arquitecto Vidal, en donde está marcada con el número 42.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 2.052 general, libro 1.175 de la sección primera, folio 153, finca 31.209, inscripción tercera.

Dado en Alicante a 30 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba Romero.—El Secretario.—18.492-C (79494).

ALMERIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 284/1985 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Francisco Toro Solano, representado por el Procurador señor Vizcaino, contra los bienes especialmente hipotecados por don Silvestre Manuel González González, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 879.857 pesetas de principal, intereses al 10 por 100 anual y un crédito supletorio de 518.902 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que luego se dirán, y que responden de mencionadas cantidades.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, sin número, el día 16 de diciembre de 1985, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas en que fue tasada la finca en la escritura de hipoteca.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo para la postura.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los números 1 y 2 de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la planta segunda del bloque 2, puerta primera, tipo F, señalada con el número 37 de los elementos individuales; ocupa una superficie de 55,28 metros cuadrados. Y linda: Frente, galería en la que tienen puerta de acceso; derecha, entrando, escaleras de acceso y el vuelo de la zona común; izquierda, vivienda puerta segunda de la misma planta, y espalda, con el vuelo de la zona común intermedia para ambos bloques. Su cuota de participación en la comunidad es de 2,18 por 100. Inscrita al tomo 1.344, libro 70 de Enix, folio 83, finca número 6.244, inscripción segunda. Forma parte de un edificio compuesto de dos cuerpos o bloques, independientes entre sí, sito en la barriada de Aguadulce, paraje de «Los Llanos de Aguadulce», término de Roquetas de Mar, con frentes a las calles del Rancho, calle sin nombre y el canal o camino del IRYDA.

Dado en Almería a 14 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.861-3 (76967).

★

Don Juan Carlos Terrón Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 476 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo 476/1984, instado por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Antonio Mota González y doña María Forte Salvador, mayores de edad, vecinos de Almería, en reclamación de cantidad (cuantía, 31.314.367 pesetas), en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de diciembre de 1985, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 24 de enero de 1986, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primera y, caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 7 de marzo de 1986, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando

los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes que salen a subasta

Vehículo marca «Mercedes Benz», matrícula ML-6418-A.

Tasado pericialmente en 650.000 pesetas.

Primero.—Un almacén de una sola nave en planta baja, sito en Huertas Bajas del Pueblo. Ocupa una superficie de 550 metros cuadrados. En dicho almacén se ha construido, primero: Dos cámaras frigoríficas de dimensiones casi idénticas, aprovechando la construcción existente y dimensiones exteriores libres, de 14, 85, 33, 80, cada uno, o sea, con una superficie útil de 78, 71 metros cuadrados, cada una y volumen teórico de 299,8 metros cúbicos, equivalentes a un volumen útil de 250 metros cúbicos cada una; segundo: Una Cámara de gas apta para gasear uvas, de 10, 58 metros de superficie y un volumen de 37,05 metros cúbicos, también situada dentro del almacén. Lindante: Norte, carretera de Gádor a Laujar; sur o fondo, María Payan Salvador; este o izquierda, Antonio Mota González, y oeste o derecha, herederos de Juan Viciana Porras, el norte es también el frente. La finca está en el término de Ragol, con cámaras frigoríficas y maquinarias en almacén.

Inscrita al folio 38, libro 74, tomo 1.069, finca número 5.497, inscripción 6.^a

Está valorado en 16.000.000 de pesetas.

Segundo.—Trozo de tierra de riego en el pago del Hormiguero, de cabida 5 áreas y 37 centiáreas, que linda: Levante, Antonio Viciana; poniente, el camino; norte, la acequia, y sur, Miguel González Mota, tiene, además, la tercera parte del soto con Antonio Viciana.

Inscrita al folio 26, libro 50, tomo 663, finca número 4.067, inscripción 3.^a

Está valorado en 200.000 pesetas.

Tercero.—Urbana: Local sito en la planta baja de un edificio sito en la calle Córdoba; sin número, de El Ejido; superficie útil de 212 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Córdoba; sur, don Francisco García Ruiz; este, don Francisco Palmero Martín y don Francisco Alcántara Arqueros, y oeste, don Antonio Gutiérrez Prados, haciéndolo, además, por el norte, este y oeste, con el portal del edificio. Su superficie construida es de 230 metros y 12 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 134, tomo 1.245, libro 495, de El Ejido, finca número 35.783, inscripción 3.^a

Está valorado en 10.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Casa, con altos y bajos, situada en la calle Real, de ésta, marcada con el número 63; superficie de 806 metros y 799 milésimas cuadrados.

Inscrita al folio 185, libro 320, tomo 635, finca número 1.308, inscripción 60.^a

Está valorado en 15.000.000 de pesetas.

Quinto.—Local en planta en sótano, dedicado a garaje y almacén, con acceso exterior a través de rampa a la calle del Doctor Carracido, señalado con el número 1 duplicado, de los elementos individuales del edificio de cuatro plantas, sótano y ático, denominado «Coromar», con fachadas a las calles del Doctor Carracido, por donde tiene el portal de acceso la primera fase de viviendas y a las de la calle de San Juan Bosco, donde tiene su acceso la segunda fase de esta capital, corresponde a la primera fase. Ocupa una superficie construida

de 1.050 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle San Juan Bosco; sur, plaza Altamira; este, calle Altamira, y oeste, Antonio Mota González. Quedan 245,38 metros cuadrados.

Inscrita al folio 8, tomo 1.791, libro 753, finca número 34.929, inscripción 1.^a

Está valorado en 74.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 22 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Terrón.—El Secretario.—18.118 (77992).

ANTEQUERA

Edicto

Don Miguel Angel Salas de la Torre, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44/1985 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, contra la finca especialmente hipotecada por don Andrés Hurtado Alba, en el que he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en la misma:

Primero.—Que se ha señalado para el remate el día 9 de diciembre próximo, a sus diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Servirán de tipo los fijados al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no las cubran, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate con todas las demás prevenciones de Ley.

Finca objeto de subasta

Número 21 de la división horizontal. Piso destinado a vivienda, tipo H, sin anejo; en la planta segunda de la casa sin número de orden de la calle Serrano Fernández (Ciudad Jardín), de Málaga. Se halla situado a la izquierda del frente del edificio, según se mira desde la fachada principal, situada al este, en calle sin nombre. Tiene una superficie útil de 84,10 metros cuadrados y una superficie construida de 100,56 metros cuadrados; según el Registro tiene 86,38 metros cuadrados construidos. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, lavadero, cuarto de baño y una terraza a la fachada principal. Linda, por la derecha, entrando al piso, con el piso tipo I; por la izquierda, la calle sin nombre del este; por el fondo, la calle Serrano Fernández, y por el frente, piso tipo G y pasillo distribuidor de la planta por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 2.469, folio 49, finca 19.157, inscripción primera.

Tipo de segunda subasta: 202.938,38 pesetas.

Dado en Antequera a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Salas de la Torre.—El Secretario.—17.924-C (76898).

BARCELONA

Edictos

Don Miguel Fernández Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número

1.420/1984-3.^a, instado por Caja de Pensiones Vejez y Ahorros, con beneficio de pobreza, contra «Construcciones ACC, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda pública subasta el día 18 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote.—Fincas número 100 y 100 bis de la calle Entenza, piso 5.^o, 2.^a, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.331, folio 145, libro 922, finca número 48.005, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

Segundo lote.—Fincas número 100 y 100 bis de la calle Entenza, piso 5.^o, 3.^a, de la ciudad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al mismo tomo y libro, folio 149, finca número 48.007, inscripción primera, valorada en la suma de 2.800.000 pesetas.

Salen ambos lotes a subasta por el tipo de valoración con rebaja del 25 por 100.

Barcelona, 2 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Miguel Fernández Otero.—El Secretario.—9.966-A (76925).

★

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.433/1984-B, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, litigando con beneficio de pobreza, contra «Retimalla, Sociedad Anónima Española», por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 21 de enero de 1986, a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 2.472.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si el precio ofrecido fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta se estará a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante; y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Departamento número sesenta y seis del edificio denominado Mar de Malgrat, bloque 3, sito en el término municipal de Malgrat de Mar, avenida de Barcelona, sin número, Escalera F, planta octava, puerta primera. Vivienda de superficie 85 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, cuarto de baño, tres habitaciones, lavadero y terraza. Lindante: Norte, circundante con mar de Malgrat-3; al sur, departamento número 69; al este, departamento número 70, y al oeste departamento número 67. Coeficiente: 1,39 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 746, folio 157, libro 74 de Malgrat, finca número 6.233, inscripción tercera de hipoteca.

Barcelona, 7 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—9.965-A (76924).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 13 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.688/1984, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Rosa Godoy Navas, he acordado la celebración de la segunda pública subasta para el próximo día 20 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 1.—Vivienda en planta sótano, puerta primera de la casa número 16 de la calle Nuestra Señora de Montserrat, de Ripollet, de superficie 48 metros 16 decímetros cuadrados. Coeficiente, 4,04 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 338, libro 67 de Ripollet, folio 33, finca 2.691, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.909-C (76887).

★

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 513/1984-V, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que disfruta del beneficio legal de justicia gratuita, contra don Enrique Sánchez Cantería y doña María Jiménez Ocaña, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 23 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para poder tomar en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 1.650.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si el precio ofrecido fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta se estará a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Departamento número cinco.—Piso primero, puerta segunda, destinado a vivienda unifamiliar, del edificio situado en término de Santa Margarita de Montbuy, calle Lérica, número 5, antes San Pedro, sin número, que ocupa la superficie útil de 55 metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, trastero y terraza. Lindante: Norte, calle Lérica, antes San Pedro; sur, piso primero, puerta tercera y rellano de la escalera, por donde tiene su puerta de entrada; este, finca de Victor Ranz; oeste, con piso primero, puerta primera, escalera y patio de luces; encima, piso segundo, puerta segunda, y debajo, planta baja, puerta segunda.

Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de 6,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.066, libro 48 de Montbuy, folio 178, finca 2.947, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—9.964-A (76923).

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 99 de 1985, sección M, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don José Juan Espinosa Ferreiro y don Juan y don Alberto Martí Mercadé, he acordado la celebración de la segunda pública subasta, para el próximo día 19 de febrero de 1986, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se anuncia con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; se hace constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Porción de terreno en el término de Roda de Berà, en la «Urbanización de Barà, Sociedad Anónima», con frente al paseo de la Reina Fabiola, de superficie 6.392,53 metros cuadrados, en el que existe una casa llamada «Mas Guineu». Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 1.070 del archivo, libro 62 del Ayuntamiento de Roda de Berà, folio 122, finca 1.910, inscripción cuarta.

Valorada en la suma de 20.000.000 de pesetas, por lo que es el tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 de la misma, o sean 15.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—9.896-A (76585).

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 509/1985, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Catalunya y Baleares, contra «Inmobiliaria Calonge, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera subasta para el próximo día 7 de febrero de 1986, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se anuncia con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria; se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Unidad inmobiliaria número 72, integrada en el piso sexto, puerta tercera, del edificio número 208-212 de la ronda del General Mitre, de Barcelona; de superficie 39,77 metros cuadrados y una terraza de 3,60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 644, libro 645 de Sant Gervasi, folio 124, finca 31.643, inscripción primera.

Valorada en la suma de 1.400.000 pesetas, que es el tipo de esta primera subasta.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—9.963-A (76922).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 640/1984-N, promovido por el Procurador de los Tribunales don Isidro Marín Navarro, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Innoxium, Sociedad Anónima», don Manuel Salvatella Guarch, don Francisco Gimeno Rovira y doña Rosa Gay Malla, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por el tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que al final se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, cuarta planta), el día 19 de diciembre de 1985, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de la subasta

Edificio nave industrial de forma rectangular, el cual alberga tres secciones: Una de calderería, otra de taller y otra de almacén, todo ello en una sola planta formada por dos naves unidas, y además en la parte frontal de la misma contiene un cuerpo de dos plantas, baja y alta, comunicadas por escalera interior. Está construida sobre una porción de terreno sita en el término de Tortosa, polígono denominado «Bajo Ebro», señalada con el número 54 en el plano parcial de ordenación de dicho polígono. Inscripción: En cuanto al terreno, consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.835, libro 565, folio 132, finca 32.403, inscripción primera. Valorado a efectos de subasta en 102.053.000 pesetas. El título de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Barcelona, 24 de octubre de 1985.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—17.907-C (76885).

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.538/1982, Sección M, instado por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», contra don Pedro Terrón Pozo y doña María Martínez Dávila, he acordado la celebración de la tercera, pública subasta, para el próximo día 24 de febrero de 1986, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se anuncia con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso tercero, puerta tercera, de la casa número 59 de la calle Irlanda, de Santa Coloma de Gramanet, de 83,63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona al tomo 634, libro 526 de Santa Coloma de Gramanet, folio 202, finca 37.787, inscripción tercera.

Valorado en la suma de 1.723.000 pesetas. Se sujeción a que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—17.853-C (76480).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.037/1982-B, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Joaquín Urpi

Sacasas y doña María Cerdá Tora, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 24 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas: sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda sita en el término municipal de Lloret de Mar, Font de Badina, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.508, libro 230 de Lloret de Mar, folio 106, finca número 13.475, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 3.850.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.967-A (76926).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 1.377/1982-3.ª, a instancias del Procurador don Antonio de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobreza, contra Joaquín Nebot Montolio, por cuantía de 84.834.843 pesetas, en el que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, el inmueble que luego se dirá, señalándose para ello el día 23 de diciembre de 1985, a las diez treinta horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del 75 por 100 de la suma de 96.000.000 de pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—La finca objeto de subasta es: Finca número 3.510, pieza de tierra bosque, término municipal de San Martín de Sardeña, de la localidad de San Martín de Sardeña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 977, folio 37, libro 94, finca número 3.510, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.890-A (76591).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.480/1984-N, promovido por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Otero Isar, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera

vez, término de veinte días y por el tipo que se dira, de la finca especialmente hipotecada que al final se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sita en el edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, cuarta planta), el día 27 de diciembre de 1985, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de la subasta

Porción de terreno edificable en Cornellà de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 916, libro 198, folio 108, finca 5.977, Registro de la Propiedad número 2.

El título de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Barcelona, 24 de octubre de 1985.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—17.891-C (76874).

CARBALLO

Edicto

Don José Alejandro Criado Fernández, Juez de Primera Instancia de Carballo.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita con el número 67/1985, a instancia de doña Emilia Lema Macías, vecina de Canduas (Cabana), expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña María del Carmen Lema Macías, nacida en Borneiro-Cabana, el 26 de septiembre de 1912, la cual se ausentó a Buenos Aires el día 15 de septiembre de 1929, sin que desde el año 1940 se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 14 de marzo de 1985.—El Juez, José Alejandro Criado Fernández.—La Secretaría.—17.071-C (72785).

y 2.ª 14-11-1985.

CARTAGENA

Edicto

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 27/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Rafael Carballo

Grande, contra don José Hernández Montoro, y esposa, vecinos de Cartagena, Menéndez y Pelayo, número 1, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 824.155 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez los siguientes bienes propiedad del deudor:

1. Un televisor «Wanguard», en blanco y negro, tasado en 2.000 pesetas.
2. Un frigorífico «Philips» de 300 litros, en 3.000 pesetas.
3. Una lavadora automática «AEG», en 2.500 pesetas.
4. Una mesa, un sillón de despacho y una estantería, en 4.000 pesetas.
5. Comedor compuesto por mesa, 6 sillas y aparador, en 5.000 pesetas.
6. Sofá plegable, dos butacas y lámpara de pie, 3.500 pesetas.
7. Seis sillas de terraza, de hierro, en 3.000 pesetas.
8. Mesa de cocina y una silla de cocina, en 1.000 pesetas.
9. Vehículo «Mercedes», matrícula MU-1776-L, en 200.000 pesetas.
10. Una hectárea 25 áreas 24 centiáreas 91 decímetros cuadrados de tierra, sita en Cabo de Palos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 64, libro 128, 1.ª sección, finca 8.563. Valorada en 2.200.000 pesetas.
11. Setenta y tres áreas 61 centiáreas 88 decímetros cuadrados de tierra situada en Cabo de Palos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 41, libro 50, de la 1.ª sección, finca 5.690.
12. Piso vivienda 8.ª, izquierda, de la casa número 1 de la calle Menéndez y Pelayo, de Cartagena. Inscrita en la sección de San Antón, finca 29.953, que procede del libro 729, folio 47, que procede del libro 717, folio 88, finca 42.135, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena, en 2.500.000 pesetas.
13. Piso vivienda 2.ª, derecha, entrando, de la casa número 5 de la calle Menéndez y Pelayo, de Cartagena, finca número 29.995 de San Antón, que procede del libro 729, folio 47, finca 42.178, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena, tasada en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día, respectivamente, en 9 de diciembre próximo, 7 de enero de 1986 y 30 del mismo mes y año, a las doce horas; la primera, por el precio de tasación; la segunda, por el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación para la 1.ª, y para la 2.ª y 3.ª del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente en la 1.ª y 2.ª subasta. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate. A instancia del actor se sacan los bienes a subasta sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los adjudicatarios aceptan esta circunstancia.

Dado en Cartagena a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.725-D (78012).

DURANGO

Edicto

Don José Ramón del Valle González, Juez de Distrito en funciones del de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 154/1985, a instancia de Compañía

Mercantil «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», domiciliado en Durango, contra Compañía Mercantil «Fundiciones San Pedro, Sociedad Anónima», domiciliada en el valle de Atxondo de Apatamonasterio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; y en los mismos tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno heredada, sita en la margen izquierda de la carretera de Durango a Elorrio, en jurisdicción de Abadiano, barriada de Muncharraz. Ocupa una extensión superficial de 6.462 metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de la Compañía Mercantil «Lautermik, Sociedad Anónima», y, en parte, con pertenecidos de la casería Jáuregui; por el sur, con la carretera de Durango a Elorrio y, en parte, con pertenecidos de la casería Arteaga; por el este, con pertenecidos de las caserías Jáuregui y Arteaga, y por el oeste, con finca de la Compañía Mercantil «Lautermik, Sociedad Anónima», y, en parte, con la citada carretera de Durango a Elorrio. Inscripción tercera en el Registro de la Propiedad de Abadiano, en la jurisdicción de Durango, al tomo 784, libro 43, folio 60 vuelto, finca 3.036, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se han señalado las once horas del 15 de enero próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de 4.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Durango a 5 de noviembre de 1985.—El Juez, José Ramón del Valle González.—El Secretario.—18.489-C (79493).

FERROL

Edicto

Don Juan Carlos Trillo Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido.

Hago saber: Que por auto de 30 de septiembre de 1985, dictado en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 141/1985, se declaró en suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad mercantil «Textilfer, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta ciudad de Ferrol, calle Baterías, sin número, y se convocó a Junta general de acreedores, señalándose para que la misma tenga lugar la hora de diez treinta del próximo día 5 de diciembre, jueves, con citación de los acreedores.

Dado en Ferrol a 30 de septiembre de 1985.—El Secretario accidental.—18.157 (78098).

GUERNICA

Edicto

Doña María Fátima Arana Azpitarte, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente

de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Pedro María Luengo Arrizabalaga, en representación del Partido Nacionalista Vasco, sobre celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad «Construcciones y Explotaciones Urbanas Vascas, Sociedad Anónima», en cuyo expediente, en providencia de esta fecha, se ha acordado la celebración de tal Junta general extraordinaria de la Sociedad «Construcciones y Explotaciones Urbanas Vascas, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el próximo día 2 de diciembre del corriente año, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito de Bermeo, y será presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, con arreglo al siguiente orden del día:

«Designación de miembros del Consejo de Administración, bien por integración de sus miembros, o bien, y en su caso, por renovación de sus componentes».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Guernica y Luno, 30 de octubre de 1985.-La Juez, María Fátima Arana Azpitarte.-El Secretario.-18.465-C (79486).

LA OROTAVA

Edicto

Don Francisco José Navarro Sanchis, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia, de la villa de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61/1984 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Emilio Armas Hernández y doña María Jesús Álvarez Cedres, en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, por término hábil de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera.-Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Una ampliadora de fotografías, valorada en 3.000 pesetas.

2. Urbana. Casa de dos pisos, con su patio, sita en la calle de la Iglesia, hoy del Castillo, del Realejo Bajo, señalada con el número 12 antiguo y 1 moderno, midiendo su solar 989 metros cuadrados, limitando, al este, que es su frente, con la calle de su situación; por el oeste o espalda, con finca que perteneció a la herencia de don Pedro Melo Hernández, conocida por Cercado Bajo; al norte o derecha, entrando, con casa y sitio de doña Concepción Espinosa, y al sur o izquierda, con otra de doña Loreto González García, antes de don Andrés Mesa. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en La Orotava a 24 de octubre de 1985.-El Juez, Francisco José Navarro Sanchis.-El Secretario.-7.003-8 (78076).

LLEIDA

Edicto

Don Rodrigo Pita Merce, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Lleida.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 468/1984, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Angela Male Male y Juan Auge Alsina, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 20 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es

Urbana.-Casa con patio posterior, sita en Pons, en la partida Plans; procedente de la finca denominada «Cami del Riu y Clot del Balcells», con frente a una calle sin nombre, abierta sobre parte de la finca de la cual se segregaron de 10 metros de ancho, señalada con el número 6 del plano de parcelación, de superficie 57,75 metros cuadrados, sin distribución interior y vivienda unifamiliar tipo duplex dividida en dos plantas altas comunicadas a través de escalera interior, superficie segunda planta igual a la primera. Inscrita al tomo 545, libro 46, folio 222, finca 2.813, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Solsona.

Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida a 31 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, Rodrigo Pita Merce.-El Secretario.-17.837-C (76471).

MADRID

Edictos

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.668/1983, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra doña Francisca Ventura Reyes, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 12 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Piso sexto letra C. Situado en la sexta planta sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 70 metros 67 decímetros cuadrados y está distribuido de diferentes compartimientos y servicios.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Figura inscrito dicho piso como finca independiente al tomo 2.919, libro 737, folio 213, finca número 53.955, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de junio de 1985.-El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.-El Secretario.-17.919-C (76895).



Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 334/1985, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural Provincial de Madrid, S. Coop. de Crédito Ltda.», contra don José María Sánchez Calderón y doña Montserrat Soriano Soriano, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 12 de diciembre de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.925.000 pesetas, la finca número 24.471, y 75.000 pesetas, la finca número 24.477, que suponen en ambos casos el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan

Vivienda unifamiliar en término de Madrid, antes Canillejas, en Ciudad Lineal, y su calle del General Aranz, con vuelta a la de Teseo, estando actualmente señalada con el número 40 de esta última calle. Superficie total construida, 342 metros 64 decímetros cuadrados, repartidos en tres plantas denominadas semisótano, baja y primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 1.053, libro 349, folio 23, finca número 24.471.

Una veintitrés avas parte indivisa de una parcela de terreno al mismo sitio que la anterior, inscrita en los mismos tomo y libro, finca número 24.477.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.-El Magistrado-Juez, César Uriarte López.-El Secretario.-17.916-C (76892).



En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid en autos hipotecarios número 667/1982, seguidos en este Juzgado a

instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra Cooperativa de Viviendas Parque del Sur, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, los bienes hipotecados siguientes:

Finca número 9. Vivienda tipo B izquierda en planta primera de las altas del edificio número 25 de la urbanización «Parque del Sur», situada en el sector de la Ciudad Jardín, de esta ciudad, lugar conocido por huerta de San Rafael, en el partido de Guadalmedán. Tiene una superficie útil de 69,84 metros cuadrados y construidos de 88,89 metros cuadrados. Se compone de «hall» de entrada, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo, terrazas principal y de servicio, pasillos y armarios empotrados. Linda: Frente, zona de escalera y piso tipo A izquierda de su planta; derecha, entrando, hueco de ascensor y vivienda tipo B derecha de su planta; izquierda, fachada lateral izquierda del edificio, y fondo, con fachada principal del edificio. Cuota: 2,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.840, folio 223, finca registral número 21.370, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 302.240 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.920-C (76896).

★

Don Angel Falcón Dancausa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Claas Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Enrique Abad Arce-diano y doña María de los Navarros Rando Lázaro, en los que por providencia de esta fecha se saca a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1. Vivienda o piso en la planta tercera, derecha, de la escalera B, en Calamocha. Linda: Frente, caja de escalera y piso tercero izquierda de la misma escalera; derecha, entrando, en proyección vertical, finca de don José Agustín y don Aurelio Andrés; izquierda, carretera nacional de Sagunto a Burgos; fondo, piso tercero izquierda de la escalera A. Ocupa una superficie construida de 114 metros 81 decímetros cuadrados y útil de 97

metros 82 decímetros cuadrados, y consta de entrada, cuatro dormitorios, comedor-estar, dos cuartos de aseo y cocina, con terraza anterior y posterior. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 6 enteros por 100. Inscrita al tomo 716, folio 248, finca número 5.199.

2. Pajar y solar en la partida o calle Santo Cristo, de unos 78 metros cuadrados, en término municipal de Calamocha. Linda: Derecha, entrando, herederos de Fermín de Pablo; izquierda, paso particular; fondo, Baltasar Láinez. Inscrita al tomo 927, libro 58, finca número 6.511, folio 188.

3. Solar en la partida Santo Cristo o carretera nacional Sagunto a Burgos, s/n, en término municipal de Calamocha. Tiene una superficie de 1.071 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Pedro José Lucía; izquierda, camino; fondo, Juan Romero. Inscrita al tomo 703, libro 46, folio 140, finca 4.001.

4. Urbana, solar en la calle Oeste, número 6, de Utrillas, con una superficie de 19.313 metros cuadrados, que linda: Norte, camino y Manuel Comín; sur, Mariano Abad Sancho e Instituto Nacional de la Vivienda; este, Instituto Nacional de la Vivienda y camino; oeste, Miguel García y José Gálvez. Inscrita en el folio 67, tomo 857 del archivo, libro 7 de Utrillas, finca número 346.

Anúnciese el acto por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad y diario «El Alcázar», y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el próximo día 11 de diciembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la 1, el de 1.800.000 pesetas; para la 2, 1.200.000 pesetas; la finca 3, 600.000 pesetas, y la 4, en 2.400.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar en efectivo el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del registro se hallan de manifiesto en secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta Comunidad, así como en el diario «El Alcázar» de esta capital, y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 1 de octubre de 1985.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Angel Falcón Dancausa.—17.914-C (76890).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario, número 79/1984-B, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Piñeira, contra doña María Aurora Montero Uribe, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de diciembre de 1985, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 2.131.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Piso 4.º, letra A, del edificio número 11, en la urbanización «Copasa», en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), calle Las Huertas, carretera Mejorada, número 11, situado en planta cuarta, de una superficie construida de 76,96 metros cuadrados, aproximadamente, distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 637, libro 65 de San Fernando de Henares, folio 247, finca registral 4.290, inscripción primera.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.918-C (76894).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 1.032-H-1982, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra don Miguel y don José María Pérez Molina, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Casas en la ciudad de Loja (Granada) de las siguientes descripciones:

Casa marcada con el número 11 de la calle Granada, con una extensión superficial de 150 metros cuadrados. Consta de tres cuerpos de abrazada y tres de fondo. Linda: Por su derecha, con casa de don Pedro Martínez Caro; por su izquierda, con otra de la testamentaria de don Francisco de Vera y Vera y María Teresa García García Ramos, y por la espalda, con la de don Francisco de Salas Ruiz Chamorro. Son dueños de esta finca don José Pérez Molina y don Valmanera Vergara Gómez, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Miguel Sanchis. Todo ello según descripción practicada en este Registro el 29 de noviembre de 1967, libre de cargas. Casa señalada con el número 13 moderno, sita Granada, parroquia de Santa María de la Encarnación, de esta ciudad. Se compone de tres cuerpos de alada y dos de fondo. Linda: Por la derecha, con casa de don Francisco Arias García; izquierda, con otra casa de don Antonio Ortiz, y por la espalda, con corrales de Francisco Roldán Martínez y Francisco de Sales Ruiz. Tiene una superficie de 152,40 metros cuadrados; sus dueños con los mismos títulos. Inscripción de 29 de noviembre de 1967, libre de cargas. Casa marcada con el número 15 de la calle Granada, con una superficie de 696 metros cuadrados. Linda: Derecha, con casa que fue la de los herederos de don Francisco de Vera; izquierda, con la que fue de don Pedro Galeote Moreno, y por la espalda, con corrales de los que fueron herederos de don Francisco Ruiz Chamorro, libre de cargas. Se trata de una nave con armadura de hierro, techumbre de urulita y estructura de hormigón destinada a garaje. Son dueños los mismos señores que las anteriores. Inscripción en 18 de junio.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 10 de diciembre de 1985, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 24.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo. Pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que el adjudicatario vendrá obligado a la agrupación o, en su lugar, a la oportuna declaración de obra nueva en el Registro de la Propiedad, por cuya razón se hace la venta conjunta de las tres casas que se subastan.

Podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, no admitiéndose en ningún caso las inferiores a las dos terceras partes del tipo en que sale a subasta.

Para el caso de que resulte desierta dicha primera subasta se señala para que tenga lugar la misma por segunda vez el día 7 de enero de 1986 y hora de las doce, en este Juzgado, con iguales condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; si resultase también desierta la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 29 de enero de 1986 y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado y sin sujeción a tipo.

Y para la debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—17.915-C (76891).

★

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 1.510 de 1981, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Arroyo y contra hijos de Cándido Germán Esteban, con domicilio en la finca hipotecada sobre secuestro y posesión interina y reclamación de 7.000.000 pesetas de crédito, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por tercera vez, en término de quince días, la finca que después se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, la que se llevará a cabo doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en plaza de Castilla, y en el Juzgado de Primera Instancia de Palencia, sito en dicha capital, según las condiciones que a continuación se expresan:

Condiciones

Primera.—Que al ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo de tasación, sirviendo, en su caso para la consignación preceptiva el tipo de la segunda, ascendente a 24.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 de dicho tipo, en metálico, en talón del Banco de España, o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con éste en la Mesa del Juzgado y en la forma ya dicha la cantidad exigida para tomar parte en la misma.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de Primera Instancia de Palencia en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos (artículo 34, Ley de 2 de diciembre de 1872).

Quinto.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes (artículo 1.510, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo 35, Ley de 2 de diciembre de 1872).

Séptima.—Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octava.—También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Novena.—La descripción de la finca es la siguiente:

En Palencia: Conjunto de naves industriales en la carretera de Santander, hoy señaladas con el número 51. Conjunto de naves industriales sito en el pago de la carretera de Santander, de superficie 1 hectárea y 50 áreas, que linda: Al norte, sur y oeste, con porción segregada, y por el este, con carretera de Santander. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma existe una tejería mecánica que contiene los siguientes edificios:

A) Casa-habitación del encargado de la fábrica en el piso principal, secaderos de alfarería en el principal, secaderos de alfarería en el principal y segundo y paso de comunicación en el bajo.

B) Casa de fuera de la fábrica que habita el maestro carpintero.

C) Tierra o línea que comprende el terraplén de la vía.

D) Horno antiguo sin cámaras de cocción, con pisos, secaderos, chimeneas y taller de carpintería.

E) Horno contiguo número 1, con sus pisos secaderos y chimeneas.

F) Otro idem número 2 con sus pisos secaderos y chimeneas.

G) Taller de fabricación de productos ordinarios con pisos y secaderos.

H) Taller de fabricación de productos presentados.

I) Fábrica de gres, con tres hornos chimeneas y dependencias inmediatas.

J) Taller de fabricación, destino de reparación de maquinarias.

K) Cerca de cerramiento de los terrenos, fábrica y solares.

L) Pabellón a la carretera destinado al almacén de alfarería.

M) Garaje y los almacenes para ladrillo y baldosas.

N) Alfarería.

M) Garaje y los almacenes para ladrillo y baldosas. Edificio lateral de horno antiguo con planta baja para depósito de materiales, con

primer piso destinado a taller de alfarería y segundo piso a secaderos de baldosas.

N) Cubierto que comprende los depósitos de polvo, molinos y locales para preparar tierra destinados a fabricar baldosines y baldosas.

O) Cabina para el nuevo transformador.

P) Cubierto de dos naves destinado a secaderos.

Q) Edificio destinado a carboneras para el gres.

R) Cubierto para baldosas cocidas, adosado al horno número 1.

S) Dos cubiertos en línea recta destinados a una maquinaria vieja, productos fines y otros afectos.

T) Vía de comunicación entre la fábrica y los barredos, postes de terraplenes y material fijo y móvil.

U) Chimenea de la maquinaria de vapor.

V) Departamento destinado a retretes y depósitos de grasa.

X) Casita para el portero de la fábrica.

Y) Edificio para el despacho de la dependencia de ventas.

Z) Dos pabellones con laboratorios y vivienda sin habitar.

En los edificios anteriormente descritos se halla instalada la maquinaria, transmisiones, moldes, muebles y utillaje necesarios para el fin a que se destina.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.858, libro 431, folio 202, finca 8.708, inscripción 11.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 7 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—6.858-3 (76964).

★

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los presentes autos número 658/1983, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Promoción de Negocios (PROMOBANC), representado por el Procurador señor Azpeitia Sánchez, y contra José Pérez García y Ana María Alemany y otros, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, habiendo acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalando a tal fin el día 13 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, sin número, quinta planta:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de las fincas A), 2.900.000 pesetas; finca B), 4.000.000 de pesetas, por lotes separados.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 30 por 100 del mencionado tipo, consignación que efectuarán por medio de metálico, talón del Banco de España o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con éste en la Mesa del Juzgado y en la forma dicha, la cantidad ya exigida para tomar parte en la misma.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y, en su caso, se aprobará en la forma prevista en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca A): Piso primero, letra C, de la finca número 6 de la calle Ecija, de esta capital, con una superficie de 53 metros cuadrados. Compuesta de

pasillo y 5 habitaciones, cocina y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, primero de Madrid, finca 23.076, al folio 231 del tomo 1.019 del archivo, libro 561 de la sección 2.ª Cuota de participación de 2 enteros 30 céntimos por 100.

Finca B): Apartamento número 35, situado en planta 7.ª de la finca número 37 de la calle Capitán Haya, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 29,72 metros cuadrados. Finca número 27.112 del Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, folio 171 del libro 374, tomo 502.

Valoradas en 2.900.000 pesetas.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los bienes, mediante certificación, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 7 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—18.168-C (78105).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.389/1983-S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Valentín Moreno López y doña Ana María Zambrano Pulido, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 13 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.850.000 pesetas, que es el 75 por 100 fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica.

En Alcalá de Henares. Piso tercero, letra C, del bloque 60 de la urbanización denominada «Parque Reyes Católicos», en término municipal de Alcalá de Henares. Está situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, otro de aseo, tendero y terraza. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con el piso letra D de esta planta; por la izquierda, con terreno de la finca o fachada izquierda a la que tiene dos ventanas y el tendero, y por el fondo, con dos ventanas y una terraza, y por el frente, con el piso letra B de esta planta, hueco de ascensor y descansillo de escalera por donde tiene su entrada el piso.

Se le asigna en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes una cuota o partici-

pación del 3,05 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares al tomo 2.829, libro 690, folio 7, finca 49.994, inscripción primera.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.917-C (76893).

★

En los autos de juicio de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 645/1985, promovidos por el Procurador señor Estrugo, en nombre de Comunidad de Propietarios de la calle José Abascal, número 57, contra herencia yacente, en su Administrador y herederos de los difuntos cónyuges, don Fernando Alamo y de las Rivas y doña Concepción Pardo Gabilondo, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria dice:

«Sentencia.—Madrid a 8 de octubre de 1985. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 645/1985, seguidos entre partes, de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la calle de José Abascal, número 57, de esta vecindad, representada por el Procurador señor Estrugo y defendida por el Letrado señor Calvete, y de la otra, como demandados, la herencia yacente, en su Administrador y herederos de los difuntos cónyuges, don Fernando Alamo y de las Rivas y doña Concepción Pardo Gabilondo, en ignorado paradero y declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos sobre pago de 780.178 pesetas, y antecedentes de hecho.... etc. Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 57 de la calle José Abascal, de Madrid, debo condenar y condeno a la herencia yacente, en la persona de su Administrador, y a los herederos ignorados de los difuntos cónyuges, don Fernando Alamo y de las Rivas y doña Concepción Pardo Gabilondo, al pago a la Comunidad de Propietarios de la casa número 57 de la calle José Abascal, de esta capital, de la cantidad de 780.178 pesetas (setecientos ochenta mil ciento setenta y ocho pesetas) y de sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales. Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo, que como Secretario, doy fe.—J. L. Viada.—Rubricados.»

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.897-C (76877).

★

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 12, accidentalmente, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los presentes autos seguidos con el número 833/1984 en este Juzgado, a instancias del «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la

Cadiniere, contra don Francisco Huerta Banovio, don Ramón Fernández Hontoria y doña Carmen Gandarias Lozano, sobre juicio ejecutivo, se ha acordado sacar a la venta, en primera pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

Somosaguas, en término de Pozuelo de Alarcón, anejo a Húmera, que linda: Norte, con calle urbanizada denominada de Pajares, por la que tiene su entrada; sur, con la parcela número 100; este, con la parcela 105, y oeste, con la parcela 125. Mide una superficie de 3.014 metros 94 decímetros cuadrados.

Sobre parte de dicho terreno se ha construido una vivienda unifamiliar sita en la calle Pajares, número 3, compuesta de dos plantas denominadas baja y principal; la planta baja consta de diez habitaciones, tres cuartos de baño, un aseo, un garaje-aparcamiento con capacidad para dos vehículos automóviles; la planta principal o primera sobre la baja consta de dos habitaciones, dos cuartos de baño y un trastero o desván y terraza. La superficie total construida es de 622 metros 7 decímetros cuadrados, de los cuales 40 metros cuadrados corresponden al trastero o desván y 120 metros cuadrados a terraza y porche. Está situado en la parte norte de la parcela; dentro de ésta, lindando, por tanto, por todos sus frentes con la parcela sobre la que se ha construido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, anteriormente Navalcarnero, al tomo 784, libro 172 de Pozuelo, folio 89, finca 12.045.

Se ha señalado para el remate el día 13 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, sirviendo de tipo la cantidad de 27.800.000 pesetas, y regirán, además, las siguientes condiciones:

Primera.—El remate será mediante pujas a la llana y, además, hasta el momento de su celebración, podrá hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, no admitiéndose en ningún caso las inferiores a las dos partes del tipo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, facultad que habrá de verificar el rematante previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, y podrán reservarse en depósito las consignaciones de postores que hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que pueda aprobarse el remate posteriormente a su favor.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores y tendrán que conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para en caso de que resulte desierta la subasta, se señala para que tenga lugar en la misma por segunda vez el día 13 de enero de 1986, a las doce horas, en este Juzgado, con iguales condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Séptima.—Si resultara también desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 6 de febrero de 1986, a las doce horas, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones de la segunda subasta, incluso la cantidad de consignar por los licitadores.

Madrid, 11 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—6.859-3 (76965).

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 224/1985-B se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Cerámica Tarragona, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra «Compañía Guadebro, Sociedad Anónima», sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 13 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera, de Madrid, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Local tercero, comercial, en planta baja, a la derecha del portal número 2 del edificio sito en Guadalajara, al sitio de la Llanilla, en la calle Toledo, sin número de orden. Tiene una superficie útil de 72 metros y 86 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, sección primera, tomo 1.044, libro 182, folio 87, finca 16.136.

Se hace constar que esta finca se saca a subasta por la cantidad de 3.205.840 pesetas.

Segundo.—Local primero, comercial, en planta baja, izquierda, entrando por el portal del edificio letra D, bloque II, sito en Guadalajara, al sitio de la Llanilla, en la calle de Toledo, sin número de orden. Tiene una superficie de 72 metros y 86 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, sección primera, tomo 1.044, libro 182, folio 169, finca 16.218.

Se hace constar que esta finca se saca a subasta por la cantidad de 3.205.840 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz Méndez.—El Secretario.—17.903-C (76881).

★

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.314/1983-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de don Joaquín Lucena Pérez, representado por la Procuradora señora Otero García, contra don Julián Nuez Martín, representado por el Procurador señor Morales Price, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, segunda y tercera, en sus respectivos casos,

término de veinte días y precio de su avalúo para la primera de las subastas, con la rebaja del 25 por 100 del mismo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que luego se dirá, señalándose para la primera de las subastas el día 10 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana; para la segunda, el día 10 de enero próximo y hora de las once de su mañana, y para la tercera, el día 10 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera, de Madrid, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la primera de las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del precio del avalúo; para la segunda y tercera, el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirva de base para la segunda de las subastas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la primera y segunda de las subastas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, conformándose con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación exigida para tomar parte en el remate, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y que los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bien objeto de subasta

Piso primero, escalera izquierda, de la calle Orense, número 47. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, retrete, aseo, cocina, lavadero, despensa y cuarto de servicio, con cuarto trastero número 14 en el sótano de la casa, de una superficie de 170 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, libro 368, folio 185, finca número 9.166.

Se hace constar que, el expresado inmueble se saca a primera subasta por el precio de tasación practicada por el periodo designado por la demandada, o sea por la cantidad de 11.900.000 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz Méndez.—El Secretario.—18.500-C (79497).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 26 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.175-1984, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez de la Fuente, en nombre y representación de don Julián Martín Sanz, contra don Pablo Sánchez Valderas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Vivienda en la planta cuarta, letra C, situada en la planta cuarta del edificio sito en la calle Isabel Rodiño, número 5, antes número 3, en Alcobendas (Madrid). Mide 52 metros 60 decímetros

cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, aseo y terraza exterior. Linda: Al frente, rellano de escalera y vivienda D de la misma planta; derecha, entrando, vivienda B de esta planta y patio derecha; izquierda, vivienda D de esta misma planta y calle particular sin nombre, del testero del edificio, y fondo, patio derecha y casa número 7, antes 5; de la calle de Isabel Rosillo.

Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 4,99 por 100 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 296, libro 38, folio 173, finca número 3.283, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.300.000 no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Lo autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación mínima de veinte días exigida por la Ley, se expide el presente en Madrid a 17 de octubre de 1985.—18.175-C (78110).

★

Don Ricardo Sánchez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Por medio del presente hago público que en este Juzgado y con el número 740-84, se tramitó expediente de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Andrés Muñoz Bernal, Sociedad Anónima», y en el mismo con fecha 14 de octubre pasado se dictó auto aprobando el convenio propuesto por la suspensa. Y para que conste y sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas que pudieran tener interés en dicho expediente, expido y firmo la presente enterándoles al mismo tiempo que el referido convenio se encuentra en la Secretaría del Juzgado a disposición de quien tenga interés en el mismo.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Secretario, Ricardo Sánchez Sánchez.—18.055-C (77610).

MALAGA

Edictos

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 46/1985 a instancia de don Alfonso Rodríguez

Berlanga contra «Sociedad Anónima de Embutidos y Conservas» se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de diciembre próximo, a las doce de su mañana; y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 20 de enero de 1986, con rebaja del 25 por 100 de la primera, en el mismo lugar y hora, y por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 20 de febrero de 1986.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno compuesta por el número B-12 del Polígono Industrial «Santa Teresa», en Málaga, con una superficie de 1.300 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido un edificio destinado a fábrica de patés y conservas cárnicas, con superficie de 420 metros cuadrados, con dos plantas, con entrada por calle Valleniza, distribuida la planta baja en distintas dependencias, y la alta, que ocupa una superficie de 140 metros cuadrados, destinada a oficinas y almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 1.782-M, folio 232, finca número 18.027-B. Se hace constar que actualmente la superficie construida puede oscilar entre los 800 y 900 metros cuadrados. Valorado pericialmente todo ello, en conjunto, en la suma de 27.405.000 pesetas.

Dado en Málaga a 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—17.886-C (76869).

★

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 623/1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por don José Luis Bernardi Fernández-Getino, casado con doña María Carmen Mahillo Carrizosa, con domicilio en plaza de la Malagueta, 3, torre A, 2.º, B, y que se describe así:

Urbana.—Edificio de mampostería en planta baja situada en el barrio de Triana de la ciudad de Melilla, con fachada a la calle Actor Tallaví, número 24, ocupa una superficie de 315,01 metros cuadrados, linda: Por la derecha, entrando, en parte con la finca de donde se segregó y en parte con la finca número 20 de dicha calle; por la izquierda, con la número 26 de dicha

calle y 2 de la de Músico Granados, y por el fondo, con la número 4 de Músico Granados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 158, folio 4, finca 7.397.

En dicho procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 10.000.000 de pesetas, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y todo licitador que desee tomar parte en la misma deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido; no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; pudiendo hacerse el remate con la condición de cederlo a un tercero; que los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, teniendo que conformarse con dicha titulación los postores, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Málaga a 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—18.128-C (77998).

★

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.097/1980, a instancia del Procurador don Vicente Vellibre Vargas, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Agrupación de Exportadores de Pasa Moscatel de Málaga, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 20 de enero siguiente (1986) con rebaja del 25 por 100 de la primera, en el mismo lugar y hora, y por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 20 de febrero de 1986.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Suerte de tierra de riego en Boca de Río, partido del Vado, término municipal de

Vélez-Málaga, de 29 áreas y 29 centiáreas, finca número 23.987. El 38 por 100 de participación en dicha finca, valorada en 890.416 pesetas.

Segundo.—Otra suerte de tierra en los mismos término y pago que la anterior, de cabida de 49 áreas y 39 centiáreas, de la finca número 20.717. El 38 por 100 de participación en dicha finca, valorada en 1.501.456 pesetas.

Tercero.—Otra suerte de riego en igual término y partido que las anteriores, de cabida de 39 áreas y 62 centiáreas, de la finca número 20.717 anterior. El 38 por 100 de participación de dicha finca, valorada en 1.204.448 pesetas.

Cuarto.—Suerte de tierra de riego en los mismos término y pago que las anteriores, con 23 áreas y 23 centiáreas, procedente de la finca número 34.287. El 38 por 100 de participación en dicha finca, valorada en 706.192 pesetas.

Quinto.—Suerte de tierra de riego en los mismos término y pago que las anteriores, con cabida de 57 áreas y 72 centiáreas, de la finca número 20.147. El 38 por 100 de participación en dicha finca, valorada en 1.754.688 pesetas.

Dado en Málaga a 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—17.901-C (76880).

MANRESA

Edictos

Doña María José Feliu Martorell, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Manresa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 274 de 1985 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros de Manresa» que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por la Procuradora señora Pla Alloza, contra «Roig Comas, Sociedad Anónima», en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta, por término de veinte días, la finca que más abajo se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de diciembre de 1985 y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo cederse el remate a terceros.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 20.000.000 de pesetas.

La finca hipotecada que se ejecuta es la siguiente:

«Urbana.—Casa-fábrica situada en Sant Joan de Vilatorrada (antes San Juan de Torruella), Passeig del Riu, número 3, compuesta de planta baja de superficie 927 metros 90 decímetros cuadrados, de una planta primera de superficie 888 metros cuadrados, de una planta segunda de superficie 888 metros cuadrados, y de una planta tercera para desván de superficie 420 metros cuadrados.

con una caja de escalera con un compartimiento de servicio en cada planta, adosado, de superficie 45 metros 50 decímetros cuadrados. Con una superficie, digo, una edificación aneja de planta baja para portería, compuesta de dos dependencias, que suman una superficie de 60 metros cuadrados, encontrándose todo edificado sobre un terreno de superficie útil de 1.375 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la finca segregada del señor Ramón Roig Olivella; al este, con el Passeig del Riu; al sur, con otra finca segregada del mismo señor Ramón Olivella, y al oeste, con la zona de canales conocida por "Gallifa", "Bursés" y "Borrás".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.252, libro 28 de Sant Joan de Vilatorrada, folio 100, finca 186 cuadruplicada.

Dado en Manresa, a 23 de octubre de 1985.—La Juez, María José Feliu Morell.—El Secretario.—9.972-A (76931).

★

Doña María José Feliu Martorell, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Manresa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 433 de 1984 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros de Manresa» que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por la Procuradora señora Pla Alloza, contra «Euros Catalunya, Sociedad Anónima», en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta, por término de veinte días, la finca que más abajo se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de diciembre de 1985 y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo cederse el remate a terceros.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 725.000 pesetas.

La finca hipotecada que se ejecuta es la siguiente:

«Quinta: Planta segunda, piso primero de la casa sita en la calle Córcega, sin número, de Sam Vicente de Castellet, bloque segundo, destinado a vivienda, superficie útil 70 metros cuadrados; linda: Frente, calle de su situación; a la derecha, entrando, piso segundo de la misma planta; izquierda, Rosendo Prat, y fondo, proyección vertical del patio de la planta baja. Le corresponde el uso exclusivo de un cuarto trastero en el desván del edificio. Tiene asignado un coeficiente del 12 por 100. Inscrita al tomo 1.469, libro 53 de Sant Vicens de Castellet, folio 88, finca 2.524, inscripción segunda.»

Dado en Manresa, a 23 de octubre de 1985.—La Juez, María José Feliu Morell.—El Secretario.—9.971-A (76930).

MATARÓ

Edictos

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró, con el número 180/1985, por demanda del Procurador don Francesc Mestres Coll, en representación de «Caja de Ahorros Layetana» (que goza del beneficio de justicia gratuita), contra doña Purificación Vázquez Falcón y don Alberto Font García, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 22 de diciembre de 1983; ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras, con el número 1.609 de su protocolo, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 30 de enero de 1986 y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el de 2.527.000 pesetas.

Finca objeto de subasta:

«Número 6.—Vivienda en el segundo piso, puerta segunda, de la casa señalada de número 8 de la calle San Jorge, de esta ciudad de Mataró, de unos 60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Mataró, al tomo 2.614, libro 953 de Mataró, al folio 166 vuelto, finca número 14.587-N, inscripción séptima.»

Dado en Mataró a 21 de octubre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—9.970-A (76929).

★

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró, con el número 0199/1984, por demanda del Procurador don Francesc Mestres Coll, en representación de «Caja de Ahorros Layetana», justicia gratuita, contra don Antonio Gómez Vera, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona el 5 de agosto de 1982 ante el Notario don Jesús Led Capaz, con el número 1.975 de su protocolo, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 14 de enero de 1986, a las diez horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la finca objeto de subasta sale a licitación sin sujeción a tipo, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta:

«Urbana, en régimen de propiedad horizontal, 2-42, local comercial número 72 de la Galería de Alimentación en Barcelona, calles Berlín, 39-53, y Numancia, 47 a 53. Departamento número 42, formado por división de la entidad número 2 del edificio números 39-49 de la calle Berlín. De superficie 15 metros cuadrados, que linda: Al norte, con pasillo de acceso común; al sur, con el local número 71; al este, con el local número 71, y al oeste, con pasillo de acceso común. Cuota de proporcionalidad en el edificio de 0,11 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 2.160, libro 47, folio 136, finca número 2.336, inscripción primera.»

Dado en Mataró, a 23 de octubre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—9.969-A (76928).

★

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 en providencia del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 389/1984, se tramita a instancia de «Caja de Ahorros Layetana», representada por el Procurador señor Mestres Coll y que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, persiguiendo la finca especialmente hipotecada por doña Eulalia Méndez Urrea, y que luego se describirá, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la mencionada finca por el precio de 4.506.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 del mes de diciembre y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta. Queda exento el acreedor hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el antes expresado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta.—Puede verificarse el remate en calidad de cederlo a tercero.

La finca cuya subasta se anuncia es la siguiente:

Urbana.—En régimen de propiedad horizontal, local comercial número 40 de la Galería de Alimentación de Barcelona, calles Berlín, números 39-53 y Numancia, 47-53, departamento número 23, formado por división de la entidad número 2 del edificio número 47-53 de la calle

Numancia. De superficie 3 metros 89 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 2.182, libro 51 de Sants-4, folio 130 vuelto, finca 2.548.

Dado en Mataró a 24 de octubre de 1985.-El Secretario.-9.968-A (76927).

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Don Adrián Varillas Gómez, Juez de Primera Instancia de Motilla del Palancar y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de la Procuradora doña Carmen Martín de Hijas Luengo, en representación de Compañía mercantil Sociedad de Ventas a Crédito «Bancaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Navarro Cuartero, declarado en rebeldía, en reclamación de 1.039.500 pesetas de principal más otras 600.000 calculadas para gastos, costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta con las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas los bienes al final relacionados.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de diciembre, a las once horas, siendo el tipo de su tasación y ascendente a 9.700.000 pesetas. No concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 31 de enero, a las once horas.

Condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponden en cada subasta.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de consignación indicada o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, abriéndose en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.-Se convoca esta subasta sin haberse surtido previamente la falta de título de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Primero.-Terreno cereal y viña, en el paraje Casas de Don Antonio, de tres hectáreas, 59 áreas y 81 centiáreas, valorado en 4.000.000 de pesetas.

Segundo.-Terreno a cereal en Casas de Don Antonio, de nueve celemines o 48 áreas y 30 centiáreas, 1.500.000 pesetas.

Tercero.-Terreno a viña en paraje de Casas de Don Antonio, de dos hectáreas, 31 áreas y 70 centiáreas, 3.000.000 de pesetas.

Cuarto.-Terreno a cereal seco en el paraje Pinar del Rey, de tres almudes aproximadamente, 1.200.000 pesetas.

Dado en Motilla del Palancar, a 24 de octubre de 1985.-El Juez, Adrián Varillas Gómez.-El Secretario.-6.856-3 (76962).

OVIEDO

Anuncio de subasta

El día 18 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo pública y segunda subasta de las siguientes fincas acordadas en autos

sobre procedimiento judicial sumario número 524 de 1983, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, contra don Eduardo de Pablos Pérez y doña Julia Alonso Fernández:

Primera.-Solar en la calle del Cabo Noval, en Oviedo, que mide 585 metros 24 decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: Al norte, edificio; patio y solar de la Casa Social Católica; sur, propiedad de herederos de don Armando González Rúa; este, calle Cabo Noval; oeste, propiedad de los herederos de don Aristides Pajares; sobre este solar, en toda su extensión y conservando los expresados linderos, se ha construido un edificio destinado a cinematógrafo y otros espectáculos, denominado «Teatro Principado». Consta este edificio de las siguientes plantas: Sótano destinado a cuarto de artistas y servicios de calefacción y saneamiento; planta baja destinada a vestíbulos, guardarropas y patio de butacas; piso entresuelo que se destina a bar, cabina cinematográfica, saneamiento, localidades de palco y butacas llamadas de entresuelo; piso primero con vestíbulo, saneamiento, localidades de palco y butacas denominadas de principal, y piso segundo destinado a oficinas. En el descrito edificio, además de las instalaciones eléctricas y saneamiento y calefacción unidas al mismo, existen, para su servicio y distribuido en las diversas plantas que lo integran, diverso mobiliario, aparatos y enseres.

Segunda.-Urbana. Terreno sito en Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, en esta provincia, con una superficie de 697 metros-50 decímetros cuadrados, que linda: norte, carretera de Arnao a San Juan de Nieva; sur, calle de Galán; oeste, plaza de Fuente o Nueva, y este, bienes de doña Micaela Ortiz, viuda de Álvarez. Sobre esta finca se ha construido la siguiente casa compuesta de vestíbulo, de paso, cuatro dormitorios, comedor, sala de estar, tres cuartos de baño, aseo de servicio, lavadero, cocina y varios armarios empotrados; en el interior del edificio se dispone de un patio interior ajardinado, asimismo, aprovechando una pequeña variante del terreno, y elevando ligeramente una parte del edificio, se encuentra un espacio destinado a garaje y guarda de utensilios de la propiedad. La superficie total construida es de 235 metros, siendo el área edificada de 190 metros cuadrados. Linda por todos sus lados con la finca en que se halla enclavada, teniendo su frente al norte y destinándose el resto de dicha finca a labor.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca, o sea, 46.125.000 pesetas para la finca número 1 y 10.762.500 pesetas para la finca número 2, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dichos tipos para poder tomar parte en la subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 1 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez de Primera Instancia.-El Secretario.-18.133-C (78001).

Edictos

Don Antonio Lanzos Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número

188/1985, promovidos por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, en representación de Caja de Ahorros de Asturias, contra «Aventino, Sociedad Anónima», en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta la siguiente:

Número 42. Vivienda en planta tercera, tipo E, que da a patio de manzana con acceso por el portal número 14. Su superficie y linderos son los siguientes: 84,12 metros cuadrados útiles; frente u oeste vivienda, tipo H, de la misma planta y portal, descanso de escalera, caja de ascensor, chimenea de evacuación de gases y patio de luces; derecha, según se mira desde la calle, edificio, propiedad de «Ceymsa» y otros, y terraza que sirve de cubierta a los locales comerciales, y fondo terraza que sirve de cubierta a los locales comerciales; izquierda, descanso de escalera y vivienda tipo F de la misma planta y portal. Procede del edificio sito en Piedras Blancas, Concejo de Castrillón, y que da a las calles B y castillo de Gouzón. Tiene una cuota en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble de 1,79 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Avilés, al tomo 1.748, libro 401 de Castrillón, folio 157, finca 32.653, inscripción 3.ª Precio a efectos de subasta: 1.460.000 pesetas.

Condición de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a ellos sin destinar a su extinción el precio de remate, no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a 9 de octubre de 1985.-El Secretario.-18.131-C (77999).

★

El ilustrísimo señor don Agustín Azparren Lucas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 102/1985, promovido por «Círculo Financiero Asturiano, Sociedad Anónima» (Cofiastrur), representado por el Procurador señor Álvarez, contra doña María Josefa García González, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, la finca que luego se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de diciembre y hora de las diez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la

regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el total del tipo.

Finca que se subasta

Número 20. Piso tercero, anterior, centro derecha, letra b), que forma parte de la casa señalada con los números 17 y 19 de la calle González Besada, en esta ciudad, que consta de «hall», estar-comedor, cocina, dos aseos, cuatro dormitorios y una pequeña terraza; ocupa una superficie total construida de 127 metros 26 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente o norte, con la calle González Besada y patio; al fondo, vivienda anterior derecha de esta misma planta, patio y pasillo común; a la derecha, patio y vivienda anterior centro derecha de esta misma planta, y a la izquierda, patio y vivienda anterior centro derecha, digo, izquierda de esta misma planta. Tiene en el valor total del edificio una participación de 2,181 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 1.768, libro 1.119, folio 144, sección primera, inscripción cuarta, finca número 9.108.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.682.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 14 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Agustín Azparrén Lucas.—El Secretario.—17.906-C (76884).

★

Don Antonio Lanzos Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 89/1985, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Asturias, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Álvarez Fernández, contra don Ramón de Cangas Fontez y doña Inés Morán Álvarez, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, objeto de este expediente y que se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas de la mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.020.000 pesetas (pacto de escritura), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo consignarse, por los postores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse este a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Número 21. Vivienda derecha, subiendo por la escalera del patio séptimo de viviendas o ático, tipo I. Tiene una superficie construida de 115 metros 84 decímetros cuadrados más 35 metros 97 decímetros en zona destinada a garajes vinculados, sita en el portal número 6 de la calle

González Abarca, en Avilés. Linda: Vista desde la calle González Abarca, al frente, terraza, cuyo uso y disfrute le corresponde, y a continuación dicha calle; derecha, desde la misma, rellano, caja de escalera y ascensores y patio interior, a donde tiene luces y vistas, y vivienda izquierda de esta planta y acceso; izquierda, terraza, cuyo uso y disfrute le corresponde, y a continuación, avenida Generalísimo Franco, y fondo, patio interior, donde tiene luces y vistas, y otro cuerpo de este edificio que se proyecta verticalmente sobre el portal número 42, de dicha avenida.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Avilés, al tomo 1.655, libro 101, folio 136, finca 8.099, inscripción segunda.

Dado en Oviedo a 14 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Lanzos Robles.—El Secretario.—17.905-C (76883).

★

Don Antonio Lanzos Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 224/1985, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en representación de Banco Industrial de Bilbao, contra don Ceferino Trabadelo Pérez de Barcia y doña María Isabel Pol Fernández, ambos mayores de edad, industrial, y vecinos de Oviedo, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta la siguiente:

Número 23. Vivienda tipo H del piso octavo o ático, con acceso doble por las dos puertas del rellano de escalera, que forma parte del edificio número 7, 8.º de la calle Alonso Quintanilla, de Oviedo, mide una superficie útil de 115 metros y 45 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Visto desde el frente del edificio, linda: frente, su terraza aneja y en otra sección patio posterior de luces y hueco y rellano de escalera; derecha, casa solar de don Bernardo Piquero y en otra sección rellano de escalera y el citado patio; fondo, solar de don Bernardo Piquero y cubierta del edificio y en otra sección rellano de escalera y ascensores; e izquierda, su terraza aneja y en otra sección, ascensores y cubierta general del edificio. Anejo a esta vivienda es un cuarto trastero de mayor dimensión que los restantes, sito en la planta de entrecubierta y con comunicación interior con la vivienda a que sirve y, además, con la terraza situada al frente e izquierda de la vivienda a que sirve y, además, con la terraza, digo, sobre las dos calles de situación del edificio. Tiene una participación en los elementos comunes de 4,49 céntimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo. Tomo 2.003, libro 1.339, folio 169, finca 26.125.

Precio a efectos de subasta: 21.905.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a ellos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a 25 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Lanzos Robles.—El Secretario.—18.134-C (78002).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Asunto: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 943 de 1985.

Actor: «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima».

Procurador: Señor Ferrer.

Demandado: Don José Marín Fernández y doña Rafaela Ramírez Alonso.

Objeto: Subasta pública, por primera vez y término de veinte días. Tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma, Via Alemania, 5, 3.º, bajo las condiciones que dispone la Ley.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Vivienda sita en la planta baja, señalada con la letra D en el plano, número 1 de orden del total inmueble de que forma parte, con acceso a través del zaguán señalado con el número 45, de la calle Almirante Cervera, de la Colonia de Ca'n Picafort, término de Santa Margarita. Tiene una superficie construida cubierta de 50 metros 78 decímetros cuadrados y un porche o terraza delantera de unos 23 metros cuadrados, cuya descripción completa obra en autos.

Tasada en la escritura de hipoteca en 5.500.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para el efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.908-C (76886).

PLASENCIA

Edicto

Don Angel Salvador Carabias Gracia, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 106/1984, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Plasencia, que litiga en concepto de pobre, contra don César y don Anibal Javier Bautista de la Llave, mayores de edad, solteros y vecinos de Naval Moral de la Mata, Marqués de Comillas, número 1, en reclamación de 4.924.408 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas para intereses legales, costas y gastos, en el que se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con sujeción al 75 por 100 del precio de tasación, el siguiente inmueble:

Solar al sitio de la ermita, en término de Naval Moral de la Mata, de cabida 8 areas y 76 centiareas; que linda: Por la derecha, entrando, arroyo de la Teja o de la Fuente; izquierda y fondo, finca de don Adolfo de la Llave Montes, y por el frente, calle de situación, es decir, avenida de la República Argentina.

Inscrito al tomo 783, libro 102, folio 71, finca número 11.145, inscripción primera, con todos

sus frutos, rentas y objetos incorporados con carácter permanente.

Valorado en 7.480.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 27 de diciembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo, que sirvió de base a la primera subasta, es decir, el de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a 25 de octubre de 1985.—El Juez, Angel Salvador Carabias Gracia.—El Secretario.—9.973-A (76932).

REINOSA

Edicto

Don Mariano Zaforteza Fortuny, Juez de Primera Instancia de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 84/1978, a instancia de la Entidad mercantil Banco de Bilbao de Reinosa, representado por el Procurador don Emilio López Saiz, contra doña María Luisa Arce Fernández, vecina de Reinosa, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante, y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y de forma individual y separada, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 16 de diciembre, a las diez treinta de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los títulos de propiedad no han sido presentados en esta Secretaría, debiendo conformarse el rematante con los que pudieran existir, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local comercial situado en la planta cabrete del edificio sito en la calle José Antonio, número 8,

de esta ciudad, de 94 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 873, libro 53, folio 220, finca 5.715. Valorado en la suma de 3.760.000 pesetas.

Vivienda sita en la localidad de Suances (Cantabria), paseo de la Marina Española, bloque número 2, de Vista Mar, número 1, planta 1.ª, letra E, con una superficie de 45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.320, libro 130 folio 105, finca 17.314. Valorada en la suma de 1.890.000 pesetas.

Dado en Reinosa a 21 de octubre de 1985, a fin de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Mariano Zaforteza Fortuny.—La Secretaria.—18.137-C (78005).

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 345/1984, seguidos a instancias del Procurador señor Hernández de Lorenzo Nuño, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Canarias, contra don Angel, digo, José Angel Pérez Hernández y doña Asunción Carmen Rosa Guerra Sicilia, para hacer efectivo un crédito hipotecario por valor de 7.071.818 pesetas, principal, intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1. Urbana: Casa de dos plantas situada en la calle General Franco, número 86 bis, en el pago de San Pedro, término municipal de Breña Alta, que mide 100 metros cuadrados, contiene un aljibe y linda: Al frente o sur, con la calle de su situación; a la espalda o norte, con urbana de don Modesto García Rodríguez; a la derecha, entrando, o naciente, con caseta del caminero situada en el kilómetro 10 de la carretera de S/C de la Palma a Candelaria, y a la izquierda o poniente, con la urbana segregada de doña María Neris y don Luis Hernández Concepción, en parte de cuyo lindero se encuentra el patio común de entrada a esta casa y a la segregada descrita y por el que como queda dicho tiene acceso este inmueble. Título de compra de doña Angelina Cabrera Hernández y don Armando Ruiz Hernández, mediante escritura de 22 de enero de 1982.

Inscrita al tomo 952, folio 165, finca número 2.968, tercera.

Valor de 6.000.000 de pesetas.

2. Urbana: Número 20, del local de oficina 2-E, situada en la planta segunda de la casa número 39 de la calle O'daly, de esta ciudad, tiene una superficie de 61 metros 52 decímetros cuadrados y linda: Al frente, con vuelo de la calle O'daly; a la derecha, con local de oficina número 19 y vuelo de la plazoleta del muelle; a la izquierda, con local de la oficina número 21, y al fondo, con local de oficina números 21 y 19 yrellano de escalera por donde tiene la entrada, tiene coeficiente sobre los elementos comunes del inmueble de 1 entero 4.703 diez milésimas de otro entero por 100.

Títulos de adjudicación por extinción de la Comunidad de Bienes mediante escritura de 13 de septiembre de 1982.

Inscrita al tomo 984, folio 14, finca número 7.567, primera. Afecta al régimen de propiedad horizontal del edificio en que está enclavada que consta en la inscripción quinta de la finca número 6.214-N, al folio 124, del tomo 977 del archivo general.

Valor de 5.580.000 pesetas.

Ambas fincas se encuentra libres de cargas y gravámenes. Haciéndose extensivas la hipoteca a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111, de la Ley Hipotecaria.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, la finca anteriormente descrita y por el precio de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre, y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitantes que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual o por lo menos el 10 por 100 en efectivo metálico del valor de lo que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse este en calidad de ceder a terceros.

En caso de no comparecer ninguna persona a la subasta que se celebrará en dicha fecha, se señala para la segunda subasta la audiencia del día 20 de enero de 1986, y para la tercera subasta la audiencia del día 20 de febrero del mismo año, y ambas a hora de las diez.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 22 de octubre de 1985.—La Juez, Nuria Cleries Nerin.—El Secretario judicial, Francisco Feliciano.—9.974-A (76933).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Oscar Torres Berriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 404/1984, a instancia de la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias, contra los esposos don Jaime Daruz Díaz y doña Dolores Bermúdez Tejera, sobre cobro de la cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

A. Urbana.—Compuesta de dos casas y terreno anejo, sita en el término municipal de Güimar, donde dicen La Laja Amarilla y también el Puerto, en el Puertito, que mide el todo 850 metros cuadrados, pero según reciente medición ha resultado tener 1.210 metros cuadrados, de los que se encuentran cubiertos por la edificación 296,20 metros cuadrados y linda: Al frente o poniente, por donde tiene 45,20 metros cuadrados, con calle o camino en proyecto; al naciente o fondo, con ribera del mar; por el norte y sur, respectivamente, con don Manuel González Hernández.

Inscripción, folio 29, libro 147 de Güimar, finca número 11.850, inscripción cuarta.

Valor: 5.975.000 pesetas.

B. Urbana.—Vivienda de dos planta en construcción radicante en la villa de Güimar y su calle de La Amistad, que se desarrolla, la baja compuesta de vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa y aseo; y en planta alta, tres

dormitorios, vestíbulo, baño y terraza. Mide su solar 418,27 metros cuadrados y linda: Frente, con dicha calle; espalda, propiedad de los herederos de don Modesto Campos; derecha, entrando, huerta del Ayuntamiento de Güímar, y a la izquierda, finca de don Julio Hernández Pérez y sus hijos doña Olga, doña María Esther y don Julio Santiago Hernández Rodríguez.

Inscripción, folio 58 vuelto, libro 135 de Güímar, finca número 10.384, inscripción quinta.

Valor: 4.268.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, bajo las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 29 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Oscar Torres Berriel.-El Secretario.-18.167-C (78104).

SEVILLA

Edictos

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 665 de 1979 S, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, representada por el Procurador don Juan López de Lemu, contra don José Luis Dotor Escama y doña Rosario Carrasco San, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 1985 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo que se dirá, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en este Juzgado, el tanto por ciento ya indicado, lo que se podrá verificar desde su anuncio hasta el día señalado.

Sexta.-Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse la presente, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bienes que salen a subasta y valor en licitación

Finca número 6, planta segunda, piso tipo A, ubicada en la planta segunda del edificio sito en Ecija, calle Miguel de Cervantes, marcado con el número 16. Tiene una superficie útil de 148 metros y 25 decímetros cuadrados y construida de 167 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 722, libro 512, folio 121, finca 5.977, inscripción primera.

Salé a licitación por la suma de 1.813.900 pesetas.

Finca número 7, tipo B, ubicada en la segunda planta del edificio sito en Ecija, en calle Miguel de Cervantes, número 16, que tiene una superficie útil de 121 metros y 75 decímetros cuadrados, construido 140 metros y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 722, libro 512, folio 125, finca 5.978, inscripción primera.

Salé a licitación por la suma de 1.489.200 pesetas.

Finca número 8, planta segunda, piso tipo C, que se ubica en la planta del edificio sito en Ecija, en calle Miguel de Cervantes, número 16; superficie útil, 164 metros y 50 decímetros cuadrados, y construido 180 metros y 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 722, libro 512, folio 129, finca número 5.979, inscripción primera.

Salé a licitación por la suma de 1.732.300 pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.-El Secretario.-9.976-A (76935).

★

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.152/1984-3.º, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla (pobre), contra don Juan García Pérez y doña María Auxiliadora Cordero Sosa; se ha acordado la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, del siguiente inmueble hipotecado a los demandados:

Urbana. Local comercial de la planta baja de la casa en esta ciudad, calle San Vicente, número 45. Mide la superficie 340 metros y 83 decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Linda: Por su frente, con la calle San Vicente, por la que tiene su acceso; por la derecha, entrando, con zaguán, vestíbulo y la casa número 47 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 43 de la misma calle, y por el fondo, con patio de luces de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 211 del tomo 281, libro 164 de la Sección Segunda, finca número 7.150, inscripción octava.

La finca está hipotecada por la suma de 8.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.-Que la finca sale a la venta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la segunda subasta (valor del bien con el 25 por 100 de rebaja), observándose lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.-Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 8 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.-El Secretario.-9.975-A (76934).

★

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número 5 de Sevilla (Negociado 3.º),

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 418 de 1983, sobre reclamación de crédito hipotecario, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra don José Luis Antonio Ortiz-Clemente y doña María del Carmen Pérez-Quintana, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 1986 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valor en licitación

Piso letra B de la planta quinta, bloque III, edificio B, en la urbanización de «Santa Eufemia», término municipal de Zaragoza, ubicado en el sector 9 de la zona de edificación intensiva del plano parcelario, actualmente conjunto «Altamira», segunda fase. Está situado a la izquierda y, en segundo lugar conforme se desemboca en la meseta de escalera, según se sube ésta. Tiene una superficie de 145 metros y 30 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza-lavadero. Linda: Mirando al piso desde su puerta de entrada, por su frente, con meseta de escalera, hueco de ascensor y piso letra C de su propia planta y bloque; derecha y fondo, con espacio libre de la parcela donde presenta huecos, y por la izquierda, con piso A de su propia planta y bloque. Le corresponde el cuarto trastero señalado con el número 58. Cuota de participación, en relación con el bloque de que forma parte, de 6,1297 por 100.

Valorado en la escritura de hipoteca en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 23 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.-El Secretario.-17.889-C (76872).

TARRAGONA

Edicto

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 537/1984, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ginés Parra Benítez y doña Rosalyn Dack, sobre reclamación de 2.986.410 pesetas, y en los cuales se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá, y con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación verificada al efecto, y es:

Vivienda letra D, en planta quinta, portal número 2, en el edificio de Tarragona, polígono «Camproclaro», sector IV, tiene su acceso en la planta indicada, sin contar la baja, por la primera puerta de la derecha, según se sube por la escalera. Tiene una superficie construida de 107 metros y 69 decímetros cuadrados. No tiene vinculada zona de aparcamiento en el garaje del inmueble. Linda: Al frente, entrando, vestíbulo de distribución y hueco de la escalera, vivienda letra A, de la misma planta, y portal y patio; derecha, con terreno libre de la urbanización; izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y portal; fondo, con terreno libre de la urbanización, donde está la cubierta del garaje número 1, y vivienda letra B de la misma planta y portal número 1. Consta de cuatro dormitorios, salón, cocina, baño y aseo. Cuota de participación, en elementos comunes en la parcela, total 0,3287 por 100. Cuota de participación en el bloque, 3,87 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.222, libro 520 de Tarragona, folio 87, finca número 43.727, inscripción tercera. Valorada en 5.624.000 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 quedará reducida a 4.218.000 pesetas, tipo de la presente subasta.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero de 1986 y hora de las doce. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles postores. Todo licitador, asimismo, entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 25 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario.—17.890-C (76873).

TOLEDO

Edicto

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 768 de 1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima», contra «Claudio

Avila, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Tierra procedente de la dehesa «Ramabujas», en término municipal de Toledo; tiene una superficie de 9 hectáreas y 50 áreas, y linda: Por el norte, polígono industrial; sur, Arroyo del Pozo; este, Angel Galán Casanova, y oeste, camino de la casa. Inscrita al tomo 688, libro 264, folio 215, finca número 17.128, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Toledo. Libre de cargas, valorada en 12.000.000 de pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para costas y gastos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 18 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiera licitadores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de enero de 1986, subsistiendo las mismas condiciones estipuladas, excepto en que la finca saldrá con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Asimismo, y para el supuesto de que tampoco hubiere licitadores para la segunda subasta se señala por tercera vez el día 26 de febrero siguiente, celebrándose la misma sin sujeción a tipo.

Dado en Toledo a 17 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—18.132-C (78000).

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de Primera Instancia de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 486 de 1984, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Torres Jiménez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Banca Pueyo, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, contra don Domingo Rodríguez Rodríguez y doña María del Carmen Florencio García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas hipotecadas:

1. Casa en la ciudad de Don Benito y su calle de Pescadores, señalada con el número 66, que mide una extensión de 180 varas cuadradas, equivalente a 125 metros 76 decímetros cuadrados, y linda: Al mediodía, con la calle de su situación; saliente, o derecha, entrando, con casa de don Manuel de Vega Porras; poniente, o izquierda, con la de don Juan Porras, y norte, o espalda, con corral de la de don Pedro Aparicio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.317, libro 567, folio 94, finca número 17.064, inscripción séptima, valorada a efectos de subasta en 4.835.600 pesetas.

2. Casa en la ciudad de Don Benito y su calle de Pescadores, señalada hoy con el número 80, antes con el 66, que mide una extensión superficial de 126 metros y 2 milímetros cuadrados, y

linda: Al mediodía, con a calle de su situación; saliente y norte, con terrenos de doña Emilia Fernández Ruitina, y poniente, con casa de don Pascual Gamero. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.317, libro 567, folio 98, finca número 15.245, inscripción sexta, valorada, a efectos de subasta, en 3.108.600 pesetas.

3. Tierra de olivar en término de Don Benito, al sitio del Coto; su cabida, media fanega, equivalente a 34 áreas 82 centiáreas; es en el catastro la parcela 262 del polígono dos, y linda: Al norte, con tierra de don Antonio Cabanillas; saliente, con otra de don Juan Segador García; mediodía, con finca de don Antonio Blázquez Bravo, y poniente, con una vereda que la separa de la tierra de don Antonio Segador Gallardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.317, libro 567, folio 100, finca número 5.538, inscripción sexta, valorada a efectos de subasta en 690.800 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día 12 de diciembre de 1985 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100, cuando menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria en su artículo 131, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva de la Serena a 29 de octubre de 1985.—El Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.—El Secretario.—18.010-C (77441).

VITORIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 29/1985, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Álava, representada por la Procuradora señora Mendoza, contra don Francisco Díaz Pérez y doña María del Carmen Guerrero Fuentes, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de 2.465.000 pesetas, el siguiente bien inmueble, como propiedad de la parte demandada:

Número 143.—Vivienda izquierda-derecha, tipo D, de la primera planta de viviendas, correspondiente a la casa física B-4, denominada «Gastaina», hoy Heraclio Alfaro, 2. La indicada denominación izquierda-derecha se entiende subiendo la caja de escalera de su casa física, por la cual, así como por dos ascensores, se tiene acceso a la misma. Ocupa una superficie útil de 104 metros 36 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de acceso, salón-comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, uno con baño y vestidor, y baño, completándose con un tendedero accesible desde la cocina. Linda: Norte, en línea interior, con la vivienda izquierda-izquierda tipo C de la misma planta y casa física, y en línea exterior, con el espacio aéreo correspondiente a espacio peatonal; sur, con dicha vivienda izquierda-izquierda tipo B de igual planta y casa física; este, con el espacio aéreo correspondiente a espacio peatonal, y oeste, dicha caja de ascensores y repetida vivienda izquierda-izquierda tipo C. Tiene adscrito, junta-

mente con las restantes viviendas de su casa física, de forma inseparable, como elemento común, la planta de entrecubiertas de su casa física. La vivienda descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal de una edificación sita en Vitoria, en el polígono 53, denominado «Aranzabela», término del mismo nombre, sin calle ni números de policía, por los cuales se distingue a la edificación, próxima a la vía de servicio de Ronda de Circunvalación al lindero oeste. Se compone de planta de sótano, planta baja, y sobre ésta, cuatro grupos de viviendas que físicamente constituyen las casas distinguidas como bloque 1, denominado «Lizarran», hoy calle de Heraclio Alfaro, 8; bloque 2, denominado «Aritza», hoy Heraclio Alfaro, 6; bloque 3, denominado «Pago», hoy Heraclio Alfaro, 4, y bloque 4, denominado «Gaztaina», hoy Heraclio Alfaro, 2, cada uno de expresados bloque o casas físicas, con portal de acceso independiente, integrando todo ello una sola entidad registral por ser común a las mismas la planta sótano. Título: El de compra a la Compañía mercantil «Aranzabela, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por el Notario señor Rueda Lamana, con fecha 10 de junio de 1980, pendiente de inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.254 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 187, finca número 91.754, inscripción 1.^a

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, 2.^o, oficina 13), el día 12 de diciembre, a las doce horas de la mañana, previniendo a los licitadores:

Primera.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 2.475.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 24 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.857-3 (76963).

ZARAGOZA

Edictos

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos, número 216/1985-B, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la Entidad «Autocares Emites, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

«Auto número 201.—En Zaragoza a 19 de octubre de 1985.

Dada cuenta y,

1.^o Resultando que declarada en estado de suspensión de pagos la Entidad mercantil «Autocares Emites, Sociedad Limitada», fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el día 8 de los corrientes, con asistencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de 13.033.440 pesetas, declarándose legalmente constituida la Junta, en la que fue

sometido a votación el convenio presentado por la suspensa en dicho acto en sustitución del convenio primitivo, y una vez leído y sometido a votación, lo votaron favorablemente todos los asistentes.

2.^o Resultando que la proposición de convenio votado favorablemente es del tenor literal siguiente:

Primero.—«Emites, Sociedad Limitada», pagará el importe total de sus créditos en el plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha en que este convenio adquiriera firmeza y mediante los siguientes conceptos y porcentajes: A) Se harán efectivos en el plazo de dos años, con seis meses de carencia inicial, todos los créditos preferentes que gozan del derecho de abstención, mediante veinticuatro abonos mensuales, iguales y sucesivos. B) Los créditos comunes, se harán efectivos en tres anualidades y con los siguientes porcentajes: a) Al finalizar el primer semestre, el 16,66 por 100. b) Al finalizar el segundo semestre, el 16,66 por 100. c) Al finalizar el tercer semestre, el 16,66 por 100. d) Al finalizar el cuarto semestre, el 16,66 por 100. e) Al finalizar el quinto semestre, el 16,66 por 100. f) Al finalizar el sexto trimestre, el 16,70 por 100. Total, el 100 por 100.

Segundo.—Las cantidades adeudadas y cuyos pagos se proponen en la forma anteriormente indicada, no devengarán interés alguno.

Tercero.—La Entidad suspensa se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente los pagos propuestos.—I. C. Zaragoza a 8 de octubre de 1985.

3.^o Resultando que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podría formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

4.^o Considerando que en consecuencia procede aprobar el mencionado convenio, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

Vistos el artículo citado y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

El señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Autocares Emites, Sociedad Limitada», transcrito en el segundo Resultando del presente, y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y para su anotación en el Registro Mercantil de la provincia librese mandamiento por duplicado, a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente; y participese asimismo de oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia, de Distrito y Magistraturas de Trabajo de esta capital, y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente. Y llévase testimonio del presente a los autos originales.—Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Pérez Legasa. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Zaragoza a 19 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa.—El Secretario.—17.904-C (76882).

★

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1985, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 313/1984,

promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Banco Industrial de Guipúzcoa, Sociedad Anónima», contra «Forjados Aragón, Sociedad Anónima», advirtiéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Tercero.—Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Molino marca «Hacemag», machacadora de áridos: 7.000.000 de pesetas.
2. Una máquina «Maxin» para hacer bovedillas: 1.500.000 pesetas.
3. Una máquina «Maxin» para hacer bovedillas: 1.500.000 pesetas.
4. Pala cargadora «Bolinder Monkell», chasis K955 56, motor 20796, matrícula NA-32.785: 1.500.000 pesetas.
5. Pala «Volan», chasis número 217, serie 212053, tipo P-654: 1.000.000 de pesetas.
6. Terreno en término de Garrapinillos, de esta ciudad, en la parte sur-este de la total finca, de 40.000 metros cuadrados de superficie. Dentro de dicha superficie se encuentra construida una nave de 1.200 metros cuadrados, unas oficinas de 24 metros cuadrados y un comedor de 12 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.999, libro 704 de la sección 3.^a c, folio 171, finca 44.782: 25.000.000 de pesetas.

Total: 37.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—17.888-C (76871).

★

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que el próximo día 27 de diciembre del año en curso, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que luego se hará mención, cuya ejecución se sustancia en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112/1985-A, promovido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Anís Jandali Atasi y doña Isabel Mateos Martín, sobre la siguiente finca:

Campo regadio eventual en paraje Marivella, con un edificio para una vivienda unifamiliar que ocupa una superficie edificada de 139 metros 56 decímetros cuadrados. Consta de una sola planta, distribuida de porche de entrada cubierto, recibimiento, cocina, salón comedor, dormitorio principal, dos dormitorios sencillos, cuarto de baño y garaje. Todo reunido, formando una sola finca, tiene 21 áreas 60 centiáreas, de cuya cabida corresponde a lo edificado 139 metros 56 decímetros cuadrados, y el resto, de 2.020 metros 44 decímetros cuadrados, son de tierra de cultivo. Linda: Norte y este, acequia alta; oeste, camino de servidumbre, y sur, finca de don Anís Jandali, polígono 21, parcela 35.

Inscrita al tomo 1.439, libro 250, folio 121, finca 7.113, inscripción 12.ª del Registro de la Propiedad de Calatayud.

Valorada a efectos de subasta en 6.200.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura y que se ha reseñado; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, César Dorel Navarro.-El Secretario.-9.977-A (76936).

JUZGADOS DE DISTRITO

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de Distrito de este Juzgado, en proveído del día de la fecha, dictado en diligencias de juicio de faltas que se sigue con el número 671 de 1985, por muerte en accidente, en el que figuran como perjudicados los herederos del fallecido Jean Barthe, que tienen su domicilio en villa Gainean, Bd. de l'Aerodrome, Biarritz, 64, en Francia, he acordado citar a dichos perjudicados a fin de que el día 11 de diciembre próximo, y su hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndoles que de no comparecerles para el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a los herederos del fallecido Jean Barthe, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 22 de octubre de 1985.-La Secretaria.-16.675-E (78117).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El soldado Domingo Carrasco Alejandro, hijo de Domingo y de Rosa, y con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Capricornio, número 1, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Juez Togado Militar de la Séptima Región (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 7 de octubre de 1985.-El Juez Togado, Antonio Cascante Burgos.-1.704 (72518).

Miguel Baeza Colorado, hijo de Francisco y de Ana, natural de Melilla, provincia de Almería, nacido el 15 de enero de 1963, de profesión Alicatador, encartado en la causa número 72/1984, por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel Auditor don José Montes Miranda, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Segunda Región Militar, sito en Capitanía General de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.-El Teniente Coronel Juez Togado Militar Permanente, José Montes Miranda.-1.703 (72517).

★

Orlando da Silva Gonzalves, hijo de Alcindo y de Deolinda, natural de Agua Travesa (Portugal), de estado soltero, profesión Soldador, nacido el 15 de mayo de 1960, con documento nacional de identidad número 901433620, últimamente destinado como legionario en el Tercio de Don Juan de Austria, III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura) y procesado por presunto delito de desertión en la causa número 83 de 1985, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias; comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, 1.º), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del mencionado delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de septiembre de 1985.-El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-1.700 (72514).

★

Llopis Novell, Francisco José, hijo de Francisco y María, nacido el 5 de octubre de 1964, en Gandia (Valencia), soltero, obrero, con pasaporte número 929.110.022, domiciliado accidentalmente con sus abuelos en calle Rausell, número 2, de Gandia, y habitualmente en 82 Grande Rue Haute, 34200 Sete (Francia), Recluta de Marina, procesado en la causa número 38/1984 de la jurisdicción de la zona marítima del Mediterráneo, por presunto delito de desertión militar, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de dicha zona marítima, Comandante Auditor de la Armada don Angel García Belda, en el edificio de Servicios Generales, calle Muralla del Mar, número 13, de Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Cartagena, 6 de mayo de 1985.-El Comandante Auditor, Juez Togado Militar de Instrucción número 1, Angel García Belda.-1.594 (67230).

Juan Ignacio Ruiz Garcia, hijo de Pedro Miguel y Matilde, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintinueve años de edad, nacido en Avilés, calle Fray Valentin Morán, número 26, segundo; y domiciliado últimamente en Vigo, avenida de la Florida, número 6, 2.º, derecha; expedientado por supuesta falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada. Expediente judicial número 12/1985, de la jurisdicción de la zona marítima del Cantábrico. Deberá comparecer en el término de treinta días ante el Juez Instructor, don José María Sellés Rojas, en la Comandancia Militar de Marina de Vigo (Pontevedra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vigo a 10 de septiembre de 1985.-1.596 (67232).

★

Rafael Clemente Serrano, hijo de Rafael y de Isidora, nacido el día 28 de febrero de 1963 en Coria, provincia de Cáceres, con documento nacional de identidad número 99.104.054, de profesión Cristalero, de estado soltero, domiciliado últimamente en Coria (Cáceres), procesado por un supuesto delito de desertión militar en la causa número 7/1984 de la jurisdicción central de la Armada, comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Auditor don Miguel Angel Ledesma Antón, Juzgado Togado Militar Permanente de la Jurisdicción Central de la Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de agosto de 1985.-1.642 (71502).

EDICTOS

Juzgados militares

Con escrito 791/1985, de fecha 23 de abril de 1985 y reiterado con escritos números 931/1985, 1.112/1985, 1.225/1985, 1.364/1985 y 1.404/1985, de fechas 15 de mayo de 1985, 4 de junio de 1985, 24 de junio de 1985, 12 de julio de 1985 y 30 de julio de 1985, respectivamente, remita a su autoridad edicto para publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación al ex C. L. P. Francisco García González, con domicilio desconocido, la resolución recaída en la causa número 22-V-1961, que se le ha seguido por desertión, y en la que la autoridad judicial militar de esta región, en Decreto de fecha 10 de abril de 1985, ha acordado el sobreseimiento definitivo de la misma, al haberse extinguido la acción penal, y en los que le solicitaba se me comunicase, «Boletín Oficial del Estado» en que se publique dicho edicto; y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido comunicación al respecto, es por lo que tengo el honor de informar a Vd. con el ruego de que sea publicado dicho edicto y se me comunique el número y fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserte, para su debida unión y constancia en autos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Murcia a 20 de agosto de 1985.-El Teniente Juez-Instructor, Juan Trujillo Morales.

Sr. Director del Boletín Oficial del Estado.-1.629 (69078).

★

Pascual Montoya Galera, hijo de Simón y de María, natural de Cardona (Barcelona), nacido el 28 de diciembre de 1959, comparezca en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Madrid, sito en paseo Reina Cristina, 5, 3.ª, a fin de notificarle la resolución dictada en las diligencias preparatorias número 657/1980.

Madrid, 12 de septiembre de 1985.-1.579 (67216).